

ACTA NÚMERO DIECIOCHO.- De Sesión Ordinaria de Junta de Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, celebrada de forma virtual en atención a los lineamientos brindados por el Ministerio de Salud con motivo de la pandemia por Covid-19, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil veinte, habiendo convocado en debida forma a los delegados y, estando conectados en línea en el servidor acordado: el director nacional quien a su vez ostenta la calidad de director ejecutivo en funciones y secretario de sesiones licenciado Noe Geovanni García Iraheta; el delegado propietario del Ministerio de Salud, doctor Amaury Morales Landrove; la delegada propietaria del Ministerio de Economía, licenciada Verónica Carmelina Díaz Avilés; el delegado propietario de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta; la delegada suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández; el delegado suplente del Ministerio de Hacienda, licenciado Raúl Anaya Mena; y, el delegado propietario de las Universidades Privadas, licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich. Después de establecido el *quórum*, el director nacional propone a los delegados la modificación de la agenda en el sentido de incorporar en el punto número cinco la elección de Director Ejecutivo, obteniendo unanimidad de votos a favor; por lo que, la agenda a desarrollar queda estructurada de la forma siguiente: **1.** Aprobación de la agenda a desarrollar. **2.** Lectura del acta de la sesión anterior para aprobación. **3.** Autorización de trámites de registro sanitario y cambios post registros de productos. **4.** Autorización de trámites de establecimientos y post registros de establecimientos. **5.** Autorización de trámites de importación. **6.** Autorización de promoción y publicidad de productos. **7.** Extensión de tiempo de vigencia de Buenas Prácticas de Manufactura en la Agencia Europea de Medicamentos. **8.** Ampliación al acuerdo número 11.20.6.2. tomado en la sesión extraordinaria número 11.2020 de fecha veintiocho de abril del dos mil veinte para la aplicación de los criterios reguladores a los laboratorios de productos higiénicos, cosméticos e insumos médicos. **9.** Informe de las inspecciones de Buenas Prácticas de Manufactura en laboratorios farmacéuticos y laboratorios cosméticos e higiénicos en el periodo de julio de dos mil diecinueve a julio de dos mil veinte. **10.** Informe de inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento en droguerías, farmacias y botiquines, período de julio de dos mil diecinueve a julio de dos mil veinte. **11.** Cancelación del registro sanitario del medicamento con principio activo Fenilbutazona. **12.** Cancelación de registros sanitarios de productos regulados por la Dirección por falta de pago de anualidades o renovación de la licencia de comercialización. **13.** Seguimiento a la resolución de solicitudes de asignación o revisión de Precios de Venta Máximo al Público: salbutamol saimed inhalador y salbutamol 100 µg/dosis argus salud inhalador. **14.** Futuro de regulación de precios y listado de Precios de

Venta Máximo al Público. **15.** Varios. **15.1.** Autorizaciones relacionadas a pruebas de detección de Covid-19 y su precio de comercialización. Seguidamente, el director nacional sometió a votación su propuesta de agenda con las modificación antes expresadas, obteniendo unanimidad de votos a favor; por lo que los delegados de conformidad a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos, 8 y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO: 18.20.1.** *Aprobar* la agenda a desarrollar de conformidad a la propuesta realizada por el director nacional. A continuación, se procede a desarrollar el **PUNTO NÚMERO 2.** El director nacional procede a dirigir la lectura del acta de la sesión ordinaria de Junta de Delegados número 17.2020 celebrada a las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil veinte, una vez finalizada la lectura, el director nacional somete a votación la aprobación del contenido y redacción del acta, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos, 8 y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO: 18.20.2.** *Aprobar* el contenido y la redacción del acta de la sesión ordinaria de Junta de Delegados número 17.2020 celebrada a las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil veinte. **PUNTO NÚMERO 3.** El director nacional cedió la palabra a la coordinadora de las unidades técnicas de la Dirección, quien hizo del conocimiento a los delegados la necesidad de autorizar trámites de registro sanitario y cambios post registro de productos farmacéuticos, registro de productos cosméticos e higiénicos, cambios post registro de productos cosméticos, inscripción de productos químicos, así como registros sanitarios de dispositivos médicos; además, manifestó que para el caso de productos farmacéuticos existen veinte trámites de inscripciones de registros sanitarios, tres cambios de fórmula y diez cancelaciones de registro sanitario a petición del titular; en cuanto a productos cosméticos existen cuarenta y ocho trámites de inscripción de registros sanitarios, dos de ampliación de fragancia, ocho de cambio de empaque y cinco de cambio de fórmula; respecto a productos higiénicos existen siete autorizaciones de inscripción de registro sanitario; en cuanto a productos químicos, existen treinta y nueve trámites de inscripción; y, en cuanto a dispositivos médicos, existen treinta y un trámites de inscripciones de registros sanitarios; también expresó que todos los trámites agotaron las etapas correspondientes que llevaron a la emisión de los dictámenes técnicos favorables. Por lo que el director nacional propuso a los delegados la autorización de los mismos y seguidamente, sometió a votación la aprobación de los trámites antes mencionados, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados en virtud de lo anterior y a las atribuciones conferidas en los artículos 4, 6 letras d) y e) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y

Funcionamiento de esta Dirección, toman los siguientes **ACUERDOS: 18.20.3.1. Autorizar** la inscripción de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	NAARA COLAGENO HIDROLIZADO	JEUNESSE HOLDINGS, LLC
2	CARNISIN 1 G / 10 ML SOLUCIÓN ORAL LIBRE DE AZÚCAR	MERCANTIL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
3	MIO-TYLOFEN M TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLÉS	MEDIPRODUCTS, S.A.
4	EFINEX MET XR 1000 MG/ 2 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	UNIPHARM S.A.
5	MINART® 16 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MERCK S.A. COLOMBIA
6	RABANO YODADO LANCASCO JARABE	LANCASCO, S.A.
7	VIANASYL® AV POLVO PARA SOLUCIÓN DE LAVADO NASAL	LANCASCO, S.A.
8	IBUNODOL 100 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL	SOCIEDAD FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
9	CALSIL KIDS	LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.
10	SIMVASTATINA 40 MG + EZETIMIBA 10 MG ADIUVO TABLETAS	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
11	INMUNOLIVE SOLUCIÓN ORAL	CARVAGU, S.A.
12	VALSARTAN 160 MG ARGUS SALUD TABLETA RECUBIERTA	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.
13	TESTAL-IM 1000 MG/4 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	LAFAGE, S.A.
14	12VIT COMPLEX POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	PIERSAN CENTROAMERICANA S.A.
15	INSTAFLAM DK 50NG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FARMA MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA
16	CARIVALAN 12.5 MG/7.5 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA	LES LABORATOIRES SERVIER
17	FORMOLINE L112 COMPRIMIDOS	CERTMEDICA INTERNATIONAL GMBH
18	MAXIMUM D3 FORTE 50,000 UI/ML SOLUCIÓN ORAL	LAFAGE, S.A.
19	EMPATIC 30 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LAFAGE, S.A.
20	CANESTÉN TRIPLE ACCIÓN CREMA	BAYER S.A.

18.20.3.2. Autorizar el cambio de fórmula de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE FÓRMULA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	DEXTROPRONT PLUS JARABE	F055717072002	FARMAQUÍMICOS SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.
2	SUBSTAN 25,000 SOLUCIÓN INYECTABLE	22824	ANCALMO S.A. DE C.V.
3	ANALGEPLUS - DB 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F008319032003	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.

18.20.3.3. Autorizar la cancelación de los registros sanitarios a petición del titular, de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO A PETICIÓN DEL TITULAR			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	STARLIX 120 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	F018507022001	NOVARTIS PHARMA AG
2	METHERGIN 0.125 MG GRAGEAS	16795	NOVARTIS PHARMA AG
3	INFANRIX IPV+HIB SUSPENSIÓN INYECTABLE	F029903052000	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.
4	DOCEPLEX FORTE TABLETA RECUBIERTA	F058127062001	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
5	FORTIPLEX ULTRA TABLETA RECUBIERTA	F058227062001	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

6	ZANTAC 150 MG COMPRIMIDOS	12329	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.
7	ZANTAC INYECTABLE 50 MG/2ML	12328	GLAXOSMITHKLINE MANUFACTURING S.P.A.
8	ZANTAC 150MG/ML JARABE	16514	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.
9	ZANTAC 150MG TABLETAS EFERVESCENTES	20869	GLAXO GROUP LIMITED
10	UROBERRY FEM TABLETAS RECUBIERTAS ENTERICAS	SN001218022016	LAFAGE, S.A.

18.20.3.4. Autorizar la inscripción de registro sanitario de los productos cosméticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	EYESHADOW COLLECTION. COLECCIÓN DE SOMBRAS DE OJOS. MARIPOSA	SOCIEDAD CAMCO, S.A. DE C.V.
2	PRO CONTOUR SET PALETTE PRO CONTOUR. MARIPOSA.	SOCIEDAD CAMCO, S.A. DE C.V.
3	LAPIZ LABIAL LIQUIDO / NUDE LIQUID LIPSTICK, MATTE MAT LIQUID LIPSTICK. TIVOLI	SOCIEDAD CAMCO, S.A. DE C.V.
4	POLVO BRONCEADOR / BRONZER POWDER. MARIPOSA	SOCIEDAD CAMCO, S.A. DE C.V.
5	HALLOWEEN FAKE BLOOD SPRAY. SPRAY DE SANGRE FALSA DE HALLOWEEN	SOCIEDAD CAMCO, S.A. DE C.V.
6	BOSS HUGO BOSS BOTTLED INFITE SHOWER GEL - GEL DE BAÑO	COTY INC.
7	GERM-OUT GEL DESINFECTANT	SOCIEDAD CAMCO, S.A. DE C.V.
8	HD PRO SLAY MATTE LIQUID FOUNDATION ITALIA	CITY COSMETICS INC
9	MINERAL BRONZE & BLUSH ITALIA VARIOS TONOS	CITY COSMETICS INC
10	EYELINER PENCIL ITALIA VARIOS COLORES	CITY COSMETICS INC
11	BANANA POWDER (POLVOS SUELTOS) ITALIA VARIOS TONOS	CITY COSMETICS INC
12	HD PRO LOKED IN PLACE TRANSLUCENT MATTE POWDER ITALIA VARIOS TONOS	CITY COSMETICS INC
13	MERMAID HIGHLIGHTER BAKED/DOUCHROME KLEANCOLOR (VARIOS TONOS Y ESTILOS)	KLEANCOLOR
14	HI-SHINE LIP GLOSS CLEAR KLEANCOLOR	KLEANCOLOR
15	HAIR POLISHER KLEANCOLOR (VARIOS ESTILOS)	KLEANCOLOR
16	FACE & BODY LIQUID BRONZER KLEANCOLOR (VARIOS TONOS)	KLEANCOLOR
17	BAKED HIGHLIGHTER KLEANCOLOR (VARIOS TONOS)	KLEANCOLOR
18	CREMA DENTAL COLGATE MAXIMA PROTECCIÓN ANTICARIES	COLGATE PALMOLIVE C.A. S.A.
19	PALMOLIVE AQUARIUM JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	COLGATE PALMOLIVE S.A. DE C.V.
20	CLEARSKIN BY AVON BLEMISH CLEARING PARCHES PARA IMPERFECCIONES	AVON PRODUCTS INC.
21	NASHI ARGÁN CLEANSING OIL	LANDOLL, S.R.L.
22	NASHI ARGÁN LIP CARE	LANDOLL, S.R.L.
23	LÁPIZ DELINEADOR PARA OJOS. SEYTU	OMNILIFE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
24	MAQUILLAJE LÍQUIDO UP+. SEYTU	OMNILIFE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
25	SHAMPOO DE CUIDADO ESPECIAL PARA CABELLO DEBIL SEYTU	OMNILIFE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
26	AVON ANEW ULTIMATE NOCHE CREMA FACIAL	AVON PRODUCTS INC.
27	ASEPXIA MAQUILLAJE POLVO COMPACTO NATURAL	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
28	ASEPXIA MAQUILLAJE POLVO COMPACTO CANELA	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
29	ASEPXIA MAQUILLAJE POLVO COMPACTO BEIGE CLARO	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
30	ASEPXIA MAQUILLAJE POLVO COMPACTO BEIGE	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
31	ASEPXIA MAQUILLAJE POLVO COMPACTO MARFIL	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
32	ROSE BY TEO SOLUCIÓN	LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.

33	HIDRACARE SOLUCIÓN	LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.
34	DOVE DERMASCALP CARE ANTICASPA ACONDICIONADOR	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
35	DOVE DERMASCALP CARE ANTICASPA SHAMPOO	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
36	DOVE DERMASCALP CARE ANTICASPA SHAMPOO HIDRATACIÓN & SUAVIDAD	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
37	DOVE DERMASCALP CARE ANTICASPA SHAMPOO 2 EN 1 MENTA REFRESCANTE	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
38	BAIN D'ETE CARE CREMA PARA MANOS VANILLA, CUCUMBER & FRUITS	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
39	LABELLO HYDRO CARE PROTECTOR LABIAL	BEIERSDORF AG
40	KERASTASE BLOND ABSOLU SERUM CICANUIT - OVERNIGHT RECOVERY SERUM	L'OREAL GUATEMALA, SA
41	L'OREAL PARIS COLOUR RICHE LIPSTICK- VARIOS TONOS	L'OREAL GUATEMALA, SA
42	LABELLO MED REPAIR PROTECTOR LABIAL	BEIERSDORF AG
43	LABELLO ORIGINAL PROTECTOR LABIAL	BEIERSDORF AG
44	ESIKA PULSO ABSOLUTE PARFUM / PERFUME MASCULINO	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
45	OLD SPICE HIGH ENDURANCE DEODORANT PURE SPORT	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
46	NOVAGE ADVANCED BREAKOUT-DEFENCE EMULSIÓN	ORIFLAME COSMETICS S.A.
47	NIVEA SUN PROTECCIÓN & HIDRATACIÓN PROTECTOR SOLAR FPS50+	BEIERSDORF AG
48	BAIN D'ETE JABÓN ANTIBACTERIAL CON ACEITE DE ARGÁN	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.

18.20.3.5. Autorizar la ampliación de fragancia de los productos cosméticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS				
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR	PRESENTACIÓN ADICIONADA
1	ESIKA PRO BLUR EVOLUTION POLVO FACIAL MATE DIFUMINADOR DE IMPERFECCIONES FPS 15 (TONOS VARIOS)	1EC01730120	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PALETA DE MAQUILLAJE DE PLASTICO X 10 G (PLÁSTICO (POLIESTIRENO) / FUNDA DE CARTÓN), CAJA DE CARTON X 1 BASE DE MAQUILLAJE DE PLÁSTICO X 3.5 G (PLÁSTICO (POLIETILENO TEREFTALATO)), CAJA DE CARTÓN X 1 BASE DE MAQUILLAJE DE PLÁSTICO X 3.5 G (PLÁSTICO (POLICLORURO DE VINILO))
2	L'BEL BODY & SPIRIT PASSION EAU DE TOILETTE COLONIA	1EC31131116	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CAJA DE CARTÓN X 1 FRASCO DE VIDRIO X 50 ML, CAJA DE CARTÓN X 1 FRASCO DE VIDRIO X 50 ML (EDICIÓN LIMITADA)

18.20.3.6. Autorizar el cambio de empaque de los productos cosméticos siguientes:

CAMBIO DE EMPAQUE DE PRODUCTOS COSMÉTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	TEATRICAL CREMA ACLARADORA CELULAS MADRE.	1EC18030715	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
2	TEATRICAL CREMA FACIAL ANTIARRUGAS	1EC08020418	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
3	SELECTOS-HAND SANITIZER, ALCOHOL GEL PARA MANOS.	1EC05260316	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
4	L'BEL BRISAS DE VIE AQUA EAU DE TOILETTE POUR FEMME COLONIA.	1EC31861215	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	BURT'S BEES CUCUMBER MINT MOISTURIZING LIP BALM	1EC29000919	BURT'S BEES, INC.
6	BURT'S BEES MOISTURIZING LIP MASK	1EC12150518	BURT'S BEES, INC.
7	BURT'S BEES REJUVENATING EYE MASK	1EC12110518	BURT'S BEES, INC.
8	BURT'S BEES LIP CRAYÓN VARIOS TONOS CAROLINA COAST, HAWAIIAN SMOLDER, NAPA VINEYARD, NIAGARA OVERLOOK, REDWOOD FOREST, SEDONA SANDS.	1EC30251114	BURT'S BEES, INC.

18.20.3.7. Autorizar el cambio de fórmula de los productos cosméticos siguientes:

CAMBIO DE FÓRMULA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	SATINEE GEL PARA EL CABELLO.	1UC44970910	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
2	EUCERIN AQUAPORIN ACTIVE CREMA FACIAL	1EC26621015	BEIERSDORF AG
3	ESIKA PRO BLUR EVOLUTION POLVO FACIAL MATE DIFUMINADOR DE IMPERFECCIONES FPS 15 (TONOS VARIOS)	1EC01730120	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	NIVEA SUN PROTECCIÓN & HIDRATACIÓN FPS50+	1EC11850516	BEIERSDORF AG
5	BURT'S BEES ROSEWATER TONER	1EC04800318	BURT'S BEES, INC.

18.20.3.8. Autorizar la inscripción de registro sanitario de los productos higiénicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	LIMPIADOR DE SUPERFICIES ANTIBACTERIAL ECOBASICS	FAGAVI, S.A. DE C.V.
2	DESINFECTANTE AMBIENTAL ECOBASICS	FAGAVI, S.A. DE C.V.
3	SCRUB FREE BATHROOM CLEANER & DISINFECTANT	ECOLAB, INC.
4	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIO (INCLUYE ATOMIZADOR) GC-300	ABRO INDUSTRIES, INC.
5	COHMEDIC TOALLITAS HUMEDAS DESINFECTANTES DE SUPERFICIES	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.
6	GARDÉN ANTIBACTERIAL SANITIZING DESINFECTANTE ORIGINAL / JARDÍN ANTIBACTERIAL DESINFECTANTE ORIGINAL.	INDUSTRIAS MAZEL, S.A. DE C.V.
7	GARDÉN ANTIBACTERIAL SANITIZING DESINFECTANTE RED FRUITS / JARDÍN ANTIBACTERIAL DESINFECTANTE FRUTOS ROJOS.	INDUSTRIAS MAZEL, S.A. DE C.V.

18.20.3.9. Autorizar la inscripción de los productos químicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS		
N°	PRODUCTO	IMPORTADOR
1	EMERALD® URETHANE TRIM ENAMEL SEMI-GLOSS EXTRA WHITE	SHERWIN WILLIAMS DE CENTRO AMÉRICA, S.A.
2	MEDLEY® SC 503 T	2V TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3	DILUYENTE, 750 ML, MEK AMARILLO	PRECISIÓN, S.A. DE C.V.
4	PLATINSTAR FPG FX-71950 PLATA	SUN CHEMICAL DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
5	LANETTE® 16	BASF DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	FIXAPRET® NES LIQ C	INDUSTRIAS SINTÉTICAS DE CENTRO AMÉRICA, S.A.
7	ESACOTE PU 470	Z.I. CROM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8	IM PETROGREEN (REMOVEDOR DE BUNKER)	ALKEMY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9	EASTMAN™ PM ACETATE	SHERWIN WILLIAMS DE CENTRO AMÉRICA, S.A.
10	WK COMPLEX LXC 50	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A.
11	QUATTRO ADVANCED LENS POLISH	LOMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
12	ZEST ALOE 2015 BOW	UNILEVER EL SALVADOR SCC S.A. DE C.V.
13	WASH WM126E	GEVI, S.A. DE C.V. GEVISA
14	POWDER PERFECT MEDIUM	GEVI, S.A. DE C.V. GEVISA
15	FOUNT SF5100	GEVI, S.A. DE C.V. GEVISA
16	FIBROCEVAL CB-40 E	NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

17	NAPHTELENE/SODIUM NAPHTALENE SULFONATE	NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18	SODIUM GLUCONATE	NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19	MADETEC® LACA BRILLANTE BLANCA	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
20	ESTARTEX IS	INDUSTRIAL QUÍMICA SALVADOREÑA (INQUISALVA, S.A. DE C.V.)
21	FD & C AMARILLO NO.5 POLVO	SABORES COSCO DE CENTRO AMÉRICA
22	LYOPRINT® DT-CS-01	TEXTILES SAN ANDRÉS, S.A. DE C.V.
23	GO-FAST RUBB	TEXTILES SAN ANDRÉS, S.A. DE C.V.
24	SOLUCIÓN BUFFER DE CLORO LIBRE (JAW)	AQUA TECNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
25	POLVO DPD PARA ANALIZADORES DE CLORO LIBRE Y TOTAL (JAW)	AQUA TÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
26	INDICADOR PARA CLORO LIBRE Y TOTAL (JAW)	AQUA TÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
27	MADETEC® BARNIZ POLIURETANO MD662	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
28	MEGA POLIURETANO	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
29	MEGA BASECOAT	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
30	MEGA PASTA PARA PULIR	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
31	CHP CORRO ACRYL WB-501 CATALIZADOR	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
32	ALMIDÓN DE MAÍZ	CARTONERA CENTROAMÉRICANA, S.A. DE C.V.
33	FD & C BLUE NO.1 POWDER (COLORANTE AZUL NO.1)	SABORES COSCO DE CENTRO AMÉRICA
34	GLUCOPON® 425 N	BASF DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
35	LANETTE® 18	BASF DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
36	CETIOL® HE	BASF DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
37	GECKO® ADDITIVE FOG 6014000, GA	SUMINISTROS PARA LA IMPRESIÓN DE CENTROAMÉRICA,S.A. DE C.V.
38	GECKO® FRONTAL FLEXO METALU	SUMINISTROS PARA LA IMPRESIÓN DE CENTROAMÉRICA,S.A. DE C.V.
39	TINTA BLANCO BASE 1060NW	CARTONERA CENTROAMÉRICANA, S.A. DE C.V.

18.20.3.10. Autorizar la inscripción del registro sanitario de los dispositivos médicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	POLIÉSTER SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE SMI DIMEDIC	DIMEDIC, S.A DE C.V.
2	XPRT XRESS FLU	PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
3	SISTEMAS ANGIOGRÁFICOS ARTIS ICONO	SIEMENS HEALTHCARE S.A.
4	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL – BISTOS	CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.
5	CENTRALES DE MONITOREO DE PACIENTES – PHILIPS	ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
6	AMPLYA ACUTE MULTITHERAPEUTIC SYSTEM ACCESORIOS Y REPUESTOS	MEDTRONIC INC.
7	ARCHITECT CA 15-3 REAGENT KIT	ABBOTT LABORATORIES
8	SISTEMAS DE PROTESIS DE CADERA AUXEIN	INNOMED, S.A. DE C.V.
9	INSTRUMENTAL DEL SISTEMA DE PROTESIS DE CADERA AUXEIN	INNOMED, S.A. DE C.V.
10	ARCHITECT TOXO IGG E IGM	ABBOTT LABORATORIES
11	ARCHITET PRUEBAS HEPATITIS C ABBOTT	ABBOTT LABORATORIES
12	ARCHITECT RUBELLA IGG REAGENT KIT	ABBOTT LABORATORIES
13	ARCHITECT PRUEBAS HEPATITIS A – ABBOTT	ABBOTT LABORATORIES
14	ARCHITECT SYPHILIS TP REAGENT KIT	ABBOTT LABORATORIES
15	ARCHITECT ANTI-CCP	ABBOTT LABORATORIES

16	ARCHITECT HOMOCYSTEINE	ABBOTT LABORATORIES
17	ARCHITECT 25-OH VITAMIN D	ABBOTT LABORATORIES
18	FILTROS DESCARTABLES HAITECH	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.
19	ALCOHOMED GEL 70%	QUIMEX, S.A. DE C.V.
20	FRACTIONATIC PLUS 3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
21	SET DE TRANSFUSION DE SANGRE	NIPRO MÉDICAL CORPORATION
22	BIOTRUE SOLUCIÓN MULTIPROPÓSITO	BAUSCH & LOMB, INCORPORATED
23	PINZAS DE AGARRE MINILAB, MINIGRIP Y THUMBGRIP	TELEFLEX MÉDICAL INCORPORATED
24	CLORHEXISOL 2% SOLUCIÓN	FALMAR, S.A. DE C.V.
25	GC COLD LABEL2 LC	GC AMÉRICA INC
26	TUBO PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE AL VACÍO TAPON ROJO CHENGWU	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ
27	TUBO PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE AL VACÍO TAPON AZUL CLARO CHENGWU	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ
28	TUBO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE AL VACÍO TAPÓN NEGRO	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ
29	TUBO PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE AL VACÍO TAPÓN MORADO CHENGWU	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ
30	AGUJA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE DESECHABLE TIPO PLUMA CHENGWU	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ
31	DIAZYME PROCALCITONIN (PCT) ASSAY	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V.

PUNTO NÚMERO 4. El director nacional cedió la palabra a la coordinadora química de la Dirección quien hizo del conocimiento a los delegados la necesidad de autorizar trámites de establecimientos y que en el caso de registro de establecimientos existen siete solicitudes de autorización de apertura y funcionamiento, tres solicitudes de inscripción de regente, dos solicitudes de traspaso, en cuanto a la inscripción de importadores, catorce de insumos médicos, dos de productos higiénicos, uno de químicos, una ampliación de importador de producto químico; un cierre temporal y un cierre definitivo; agrega además, que todos los trámites agotaron las etapas correspondientes y cuentan con dictámenes técnicos favorables. Por lo que el director nacional propuso a los delegados la autorización de los mismos y seguidamente sometió a votación la aprobación de los trámites antes mencionados, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados en virtud de lo anterior y a las atribuciones conferidas en los artículos 4, 6 letra c) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, tomaron los siguientes **ACUERDOS: 18.20.4.1.** Autorizar la apertura y funcionamiento de los establecimientos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS					
N°	N° DE REGISTRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TITULAR	REGENTE	DIRECCION AUTORIZADA
1	N/A	FARMACIA LA NUEVA	RENE ADOLFO HERNÁNDEZ ZELAYA	JENNY PATRICIA RENDERO DE HERNÁNDEZ	BARRIO EL CALVARIO, LOCAL 105-A, ENTRE 2 AV. SUR Y 5 CALLE ORIENTE, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL
2	N/A	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: BENDICIÓN DE DIOS	ELVIA DEL CARMEN CHINCHILLA DIAZ	N/A	CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL CENTRO, SAN ANTONIO PAJONAL, SANTA ANA

3	N/A	DISPENSADORES EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: GÉNESIS	CAROLINA ELIZABETH CORDOVA DE CABALLERO	N/A	URB. LOS CIPRESES, NOVENA CALLE PONIENTE, POL. D-1, CASA # 8, SANTA TECLA, LA LIBERTAD
4	N/A	DISPENSADOR EN SUPERMADOS, MERCADOS Y OTROS: SAN ROMERO	ERICK JEHOVANNI HERNÁNDEZ LUCERO	N/A	BARRIO EL CENTRO, AVENIDA MORAZÁN, SIN NÚMERO, FRENTE A ALCALDÍA MUNICIPAL, SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN
5	N/A	DISPENSADORES EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: MEDINATURAL	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	N/A	BARRIO EL CALVARIO, CASA N 7, CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL
6	N/A	DISPENSADORES EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: LUCY	JASMÍN ASTRID MEZQUITA LÓPEZ	N/A	BARRIO SAN FRANCISCO, CALLE CORTEZ, EL CONGO, SANTA ANA
7	N/A	LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	MARÍA CRISTINA MENDEZ RIVAS	KM. 10, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD

18.20.4.2. Autorizar la inscripción de regente en los establecimientos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGENTE DE ESTABLECIMIENTOS				
Nº	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	NUEVO REGENTE
1	FARMACIA LA NUEVA	N/A	JENNY PATRICIA RENDEROS DE HERNÁNDEZ	JENNY PATRICIA RENDEROS DE HERNÁNDEZ
2	FARMACIA SILOE SUCURSAL 1	E10F2554	MARÍA ANA PÉREZ HERNÁNDEZ	ANA LUISA CRUZ MALDONADO
3	LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	N/A	LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	MARÍA CRISTINA MÉNDEZ RIVAS

18.20.4.3. Autorizar el traspaso de los establecimientos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE ESTABLECIMIENTOS				
Nº	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	NUEVO TITULAR
1	FARMACIA LAS AMÉRICAS METROCENTRO OCTAVA ETAPA NÚMERO DOS	E10F0196	FARMIX, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ PORTILLO, S.A. DE C.V.
2	FARMACIA SILOE SUCURSAL 1	E10F2554	ELMER ERESTO MARTÍNEZ MANCIAS	MARÍA ANA PÉREZ HERNÁNDEZ

18.20.4.4. Autorizar la inscripción de los importadores de insumos médicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE IMPORTADORES DE ESTABLECIMIENTOS				
Nº	TIPO DE TRÁMITE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DE BODEGA	PRODUCTO A IMPORTAR
1	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	F&R INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	27 AVENIDA SUR, NÚMERO 617, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	INSUMOS MÉDICOS
2	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	JOSÉ FELIPE MEDINA AYALA	URB. CUMBRES DE CUSCATLÁN, FINAL CALLE QUETZALCOATL # 48, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
3	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	MELVIN GEOVANNY FERNÁNDEZ CANO	4º CALLE PONIENTE Y 7º AVENIDA SUR NO. 509, LOCAL 5, BARRIO EL CALVARIO, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	INSUMOS MÉDICOS

4	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	GRUPO SL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BOULEVARD VENEZUELA, # 2754, BODEGA GROUP SL, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	INSUMOS MÉDICOS
5	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	DISTRIBUIDORA GONZÁLEZ CASTANEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRIMERA CALLE PONIENTE Y NOVENA AVENIDA NORTE, # 213, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	INSUMOS MÉDICOS
6	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	ORTHOESTETIC CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7 AVENIDA NORTE Y 7 CALLE ORIENTE, # 7, COLONIA SANTA MÓNICA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
7	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	RODOLFO ROSALES NOLASCO	JARDINES DE LA LIBERTAD, LOTE # 6, BOULEVARD MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
8	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	DERMALASER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BULEVAR SANTA JULIA, LOCAL 20, URBANIZACIÓN LOS SUEÑOS II, CENTRO COMERCIAL LOS SUEÑOS, 2º NIVEL, NUEVO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
9	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	INVERSIONES LAS BRUMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SUCURSAL MISTER BODEGUITAS, LOCAL # 29, PARQUE RESIDENCIA PRIMAVERA, CALLE PRIMAVERA Y 23 AVENIDA SUR, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
10	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	ARMANDO ANTONIO LÓPEZ VIERA	ENTRADA A LA UNIÓN, CARRETERA PANAMERICANA, REDONDEL LOS MANGOS, LA UNIÓN, LA UNIÓN.	INSUMOS MÉDICOS
11	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	MARJORIE LISBETH UBAU MATAL	PARQUE RESIDENCIAL PRIMAVERA, CALLE PRIMAVERA Y 23 AVENIDA SUR, ZONA COMERCIAL # 3, BODEGA # 143, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
12	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	MULTISOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PORTAL CANARIA, PUERTA LOS FAROS, TORRE NORTE, BODEGA DIEZ, TORRE SUR # 901, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
13	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	IMPORTACIONES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CALLE CIRCUNVALACIÓN, BODEGA 15 Y 16, PLAN DE LA LAGUNA, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD	INSUMOS MÉDICOS
14	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	COMERCIAL E&M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BODEGA: FINAL PROLONGACIÓN Y ALAMEDA JUAN PABLO II, COLONIA ESCALÓN, ESTABLECIMIENTO DE LA OPERADORA DE BODEGAS, S.A. DE C.V., BODEGA IDENTIFICADA EN EL TERCER NIVEL CON EL NÚMERO JP0312, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.	INSUMOS MÉDICOS

18.20.4.5. Autorizar la inscripción de importadores de productos higiénicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE IMPORTADORES DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS				
Nº	TIPO DE TRÁMITE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DE BODEGA	PRODUCTO A IMPORTAR
1	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	CODISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ZONA FRANCA DE SANTA TECLA, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, KILOMETRO 12 1/2, LOCAL 4B-2, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	PRODUCTOS HIGIÉNICOS
2	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	INVERSIONES MORESKI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CALLE CIRCUNVALACIÓN Y POLIGONO 1, COMPLEJO INDUSTRIAL LAS MARÍAS N° B-2, PLAN DE LA LAGUNA, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD	PRODUCTOS HIGIÉNICOS

18.20.4.6. Autorizar la inscripción del importador de productos químicos siguiente:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE IMPORTADORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS
--

Nº	TIPO DE TRÁMITE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DE BODEGA	PRODUCTO A IMPORTAR
1	INSCRIPCIÓN DE IMPORTADOR	MOTOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL Y 54 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	PRODUCTOS QUÍMICOS

18.20.4.7. Autorizar la ampliación al registro de importador siguiente:

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE IMPORTADOR DE PRODUCTO QUÍMICO					
Nº	TIPO DE TRÁMITE	NOMBRE DEL IMPORTADOR	Nº DE REGISTRO	PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA IMPORTAR	ADICIÓN DE PRODUCTOS A IMPORTAR
1	AMPLIACIÓN DEL IMPORTADOR	COMERCIAL E.C.A., S.A. DE C.V.	E296080	PRODUCTOS QUÍMICOS	INSUMOS MÉDICOS

18.20.4.8. Autorizar el cierre temporal del establecimiento siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO				
Nº	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	PERIODO DE CIERRE
1	FARMACIA SANTA FÉ	E10F2954	ROSA ELIA TORRES ZELAYA	31/05/2020- 21/05/2021

18.20.4.9. Autorizar el cierre definitivo del establecimiento siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO				
Nº	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	MOTIVO DEL CIERRE
1	BOTIQUÍN DE CLÍNICA NEUMOLÓGICA Y MÉDICA INTERNA DR. RAFAEL ULISES ZELAYA RIVERA	E01B0309	RAFAEL ULISES ZELAYA RIVERA	PERSONALES (DEMANDA BAJA O NULA)

PUNTO NÚMERO 5. El director nacional se dirigió a los delegados respecto a las autorizaciones de importación y cedió la palabra a la coordinadora química de esta Dirección quien hizo del conocimiento a los delegados que se le ha dado trámite a dos solicitudes de permiso especial de importación para el Sistema Nacional de Salud; cincuenta dictámenes de importación de productos por la emergencia nacional por Covid-19 que luego de la verificación de sus características y usos, se determinó que son o no objeto de regulación; tres dictámenes de importación de productos por la emergencia nacional por Covid-19 sujetos a condición del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones; seis visados sujetos a condición; y, tres autorizaciones de levantamiento de medidas regulatorias de visado sujeto a condición; además expone que todos fueron dictaminados de forma favorable por haberse verificado el cumplimiento de los requisitos que la Ley de Medicamentos y su reglamento. A continuación, el director nacional propuso a los delegados, autorizar las importaciones de las solicitudes dictaminadas de forma favorable, aprobar los dictámenes técnicos que determinan que los productos sometidos a autorización de importación por la emergencia nacional por Covid-19 son o no competencia de esta Dirección, y autorizar el levantamiento de las medidas regulatorias impuestas a tres visados sujetos a condición. Seguidamente, el director

nacional sometió a votación las propuestas realizadas, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 6 letra e) y j) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, tomaron los siguientes **ACUERDOS:**

18.20.5.1. Autorizar la importación bajo la figura de permiso especial de importación para el Sistema Nacional de Salud a:

PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	DESTINO
1	UIEDM-PE-R23/0161/2020 02/07/2020	MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR	GLIVEC FCT 400 MG FABRICANTE: NOVARTIS PHARMA STEIN AG CANTIDAD: 7,380 TABLETAS FACTURA NÚMERO: 20200325-18287-CH-NVS-DEP	PARA SER DISTRIBUIDAS A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD.
2	UIEDM-PE-R24/0162/2020 14/07/2020	MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR	VACUNA ROTAVIRUS (ROTARIX) FABRICANTE: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS SA CANTIDAD: 132,070 DOSIS FACTURA NÚMERO: VACUNA ROTAVIRUS (ROTARIX) FABRICANTE: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS SA CANTIDAD: 63,930 DOSIS FACTURA NÚMERO: 13002624	PARA SER DISTRIBUIDAS A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD.

18.20.5.2. Autorizar la importación bajo la figura de permiso especial de importación en el marco de la emergencia nacional por Covid-19 de los productos que luego de la verificación de sus características y usos, se determinó que son o no objeto de regulación, según se detalla a continuación:

DICTAMEN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19						
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	CLASIFICACIÓN	MOTIVO	USO/DESTINO
1	UIEDM-COVID-19-PE-R36/0922/2020 25/06/2020	BIM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	FOREHEAD TEMPERATURE GUN MODELO: CKT-1501 FABRICANTE: SHENZHEN CHANGKUN TECHNOLOGY CO., LTD. CANTIDAD: 50 FACTURA NÚMERO: YG PO020	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZACIÓN
2	UIEDM-COVID-19-PE-R29/0923/2020 22/06/2020	SOLUCIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,900 FACTURA NÚMERO: TARU20200530	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZACIÓN
3	UIEDM-COVID-19-PE-R33/0925/2020	IMPORTADORA DON JULIO S.A. DE C.V.	DISPOSABLE MASK KN95 FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 50,000	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO	USO INTERNO Y COMERCIALIZACIÓN

	22/06/2020		FACTURA NÚMERO: MZ202005348		ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			DISPOSABLE MASK DESCARTABLE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 750,000 FACTURA NÚMERO: MZ202005348	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
4	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0927/20 20 22/06/2020	VANESSA ELIZABETH ARGUETA GONZÁLEZ	DISPOSABLE MASKS (MASCARILLAS DESECHABLE) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 75,000 FACTURA NÚMERO: 1621	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			3-PLY DISPOSABLE PROTECTIVE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 50,000 FACTURA NÚMERO: M20200501015	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			3-PLY DISPOSABLE PROTECTIVE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 100,000 FACTURA NÚMERO: M20200501012	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
5	UIEDM- COVID-19- PE- R23/0929/20 20 15/06/2020	MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR	IAMP COVID-19 DETECTION KIT FABRICANTE: ATILA BIOSYSTEMS CANTIDAD: 100 PRUEBAS POR PAQUETE FACTURA NÚMERO: 50500608009	INSUMO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INSTITUCIONAL
6	UIEDM- COVID-19- PE- R34/0930/20 20 26/06/2020	SV TRADE, S.A. DE C.V.	INFRARED FOREHEAD THERMOMETER MODELO: UFR103 FABRICANTE: SHENZHEN URION TECHNOLOGY CO., LTD CANTIDAD: 120 FACTURA NÚMERO: H19SA05	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
7	UIEDM- COVID-19- PE- R29/0931/20 20 17/06/2020	DHL EXPRES (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 2,100 FACTURA NÚMERO: 9291200564	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE	USO INTERNO

					ESTA DIRECCIÓN.	
8	UIEDM- COVID-19- PE- R29/0932/20 20 22/06/2020	FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V.	MASK, 2 PCS/CARD, 70 PCS/BOX FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 3,000 FACTURA NÚMERO: B11/20EAI	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			MASK, 25 PCS/CARD, 50 PCS/BOX FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 7,200 FACTURA NÚMERO: B11/20EBI	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
9	UIEDM- COVID-19- PE- R29/0933/20 20 24/06/2020	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	KN95 FACE MASK FABRICANTE: HENAN HUIBO MEDICAL CO., LTD CANTIDAD: 25,000 FACTURA NÚMERO: EC200522	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
10	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0934/20 20 18/06/2020	MULTISERVIC IOS Y REPRESENTA CIONES, S.A. DE C.V.	FACE SHIELD FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 50,000 FACTURA NÚMERO: 20MZ0513	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
11	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0935/20 20 19/06/2020	ARTICP, S.A. DE C.V.	5 LAYER PROTECTIVE NON-MEDICAL KN95 FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,800 FACTURA NÚMERO: M2020050532	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			5 LAYER PROTECTIVE NON-MEDICAL KN95 FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,800 FACTURA NÚMERO: M2020050533	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			5 LAYER PROTECTIVE NON-MEDICAL KN95 FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,800 FACTURA NÚMERO: M2020050534	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			5 LAYER PROTECTIVE NON-MEDICAL KN95 FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO	

			CANTIDAD: 10,800 FACTURA NÚMERO: M2020050535		ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			BLUE NITRILE EXAMINATION GLOVES FABRICANTE: SHANDONG INTCO MEDICAL PRODUCTS CO., LTD. CANTIDAD: 4,000 PARES FACTURA NÚMERO: TP20200508001	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
12	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0936/20 20 19/06/2020	DROGUERIA FARMACÉUTI COS EQUIVALENT ES	NITRILE GLOVE (NON MEDICAL) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 500,000 FACTURA NÚMERO: CI-1304	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			FACE SHIELD (NON - MEDICAL) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,000 FACTURA NÚMERO: CI-1304	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
13	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0937/20 20 22/06/2020	CARTEC TEAM, S.A. DE C.V.	KN95 5 PLY NON- MEDICAL PROTECTIVE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,000 FACTURA NÚMERO: CAJM2001	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			MASCARILLA DESECHABLE (NO USO MEDICO) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 752,000 FACTURA NÚMERO: ESD2005	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			MASCARILLAS DESCARTABLE (NO USO MEDICO) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 60,000 FACTURA NÚMERO: WX50302	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			MASCARILLAS KN95 (NO USO MEDICO) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 16,000 FACTURA NÚMERO: WX50302	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	

14	UIEDM- COVID-19- PE- R15/0938/20 20 17/06/2020	EPC REGIONAL, S.A. DE C.V.	MASCARILLAS DESECHABLES KN90 PARA NIÑOS (VARIOS COLORES) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 500 FACTURA NÚMERO: 1806-01-2	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
15	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0939/20 20 18/06/2020	INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.	KN95 MASK (CIVILIAN) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 120,000 FACTURA NÚMERO: SDISS220420YD	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
16	UIEDM- COVID-19- PE- R15/0940/20 20 22/06/2020	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	NON-MEDICAL KN95 MASKS FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,000 FACTURA NÚMERO: ECK001	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
17	UIEDM- COVID-19- PE- R34/0941/20 20 24/06/2020	WILFREDO ALCIDES CHACÓN PALMA	DISPOSABLE FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 2,000 FACTURA NÚMERO: PI2020053001	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			MASK DISPOSABLE PROTECTIVE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 1,000 FACTURA NÚMERO: PI2020053001	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
18	UIEDM- COVID-19- PE- R18/0942/20 20 22/06/2020	MULTISERVIC IOS TECNOLÓGIC OS S.A. DE C.V.	NORMAL MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 1,500 FACTURA NÚMERO: HAN1710KH142-2	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			KN95 FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 200 FACTURA NÚMERO: HAN1710KH142-2	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			PLASTIC MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 30 FACTURA NÚMERO:	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO	

			HAN1710KH142-2		ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
19	UIEDM-COVID-19-PE-R33/0943/2020 25/06/2020	CAD MEYER, S.A. DE C.V.	NOW-WOVEN CLIP CAP FABRICANTE: XIANTO WENJUN NOW-WOVEN CO., LTD CANTIDAD: 100,000 FACTURA NÚMERO: SHL18013	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZACIÓN
			NON-WOVEN SHOE COVER FABRICANTE: XIANTAO WENJUN NON-WOVEN CO., LTD CANTIDAD: 50,000 FACTURA NÚMERO: SHL18013	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
20	UIEDM-COVID-19-PE-R33/0944/2020 22/06/2020	PHOENIX TRANDING	KN95 ZEOLITE RESPIRATOR FABRICANTE: JIANGSU YIMAO FILTER MATERILCO CO., LTD CANTIDAD: 114,000 FACTURA NÚMERO: GTSS-XSHT/2020-0525-001	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZACIÓN
			KN95 PROTECTIVE FABRICANTE: WENZHO CAIXIN BAOZHUANG CO., LTD CANTIDAD: 100,000 FACTURA NÚMERO: S019021	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
21	UIEDM-COVID-19-PE-R36/0945/2020 25/06/2020	INVRSIONES EL ÁGUILA, S.A. DE C.V.	MASCARILLA DESECHABLE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 20,000 FACTURA NÚMERO: 20068	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO Y COMERCIALIZACIÓN
22	UIEDM-COVID-19-PE-R34/0946/2020 25/06/2020	J&J MEDICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DISPOSABLE PROTECTIVE MASK FABRICANTE: ANHUI HANLEDOU NEW MATERIAL CO., LTD. CANTIDAD: 245,000 FACTURA NÚMERO: AU20D005	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO Y COMERCIALIZACIÓN
			KN95 MASK FABRICANTE: ANHUI HANLEDOU NEW MATERIAL CO., LTD CANTIDAD: 17,500 FACTURA NÚMERO: AU20D005	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE	

					ESTA DIRECCIÓN.	
			KN95 WITH BREATHING VALVE FABRICANTE: ANHUI HANLEDOU NEW MATERIAL CANTIDAD: 17,500 FACTURA NÚMERO: AU20D005	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
23	UIEDM-COVID-19-PE-R33/0947/2020 25/06/2020	DIZAC, S.A. DE C.V.	LATEX GLOVES S: 10%; M: 60% L:30% FABRICANTE: HEBEI SANXING MEDICAL LATEX PRODUCTS CO., LTD CANTIDAD: 435,000 FACTURA NÚMERO: 20DZ0518-2	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZACIÓN
			NITRILE GLOVE S: 10%; M: 60% L:30% FABRICANTE: SHENZHEN LIYCHENG TECHNOLOGY CO., LTD CANTIDAD: 1,000,000 FACTURA NÚMERO: 20DZ0518-2	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
24	UIEDM-COVID-19-PE-R15/0948/2020 20/06/2020	INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V.	KN95 MASK NON-MEDICAL FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,200 FACTURA NÚMERO: 60023290-1	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZACIÓN
			KN95 MASK NON-MEDICAL FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,200 FACTURA NÚMERO: 60023290-2	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			KN95 MASK NON-MEDICAL FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,200 FACTURA NÚMERO: 60023290-3	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			KN95 MASK NON-MEDICAL FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,200 FACTURA NÚMERO: 60023290-4	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	

			KN95 MASK NON-MEDICAL FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,200 FACTURA NÚMERO: 60023290-5	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			KN95 MASK NON-MEDICAL FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,200 FACTURA NÚMERO: 60023290-6	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			KN95 MASK NON-MEDICAL FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 15,200 FACTURA NÚMERO: 60023290-7	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
25	UIEDM-COVID-19-PE-R34/0949/2020 20/06/2020	MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	MEDICAL INFRARED THERMOMETER FABRICANTE: SHENZHEN FEIYU MEDICAL TECH CO., LTD CANTIDAD: 200 FACTURA NÚMERO: 20CSH0529	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZACIÓN
26	UIEDM-COVID-19-PE-R18/0950/2020 17/06/2020	AZUL INVERSIONES DE EL SALVADOR, AIDES, S.A. DE C.V.	KN95 PROTECTIVE MASK (STANDARD GB2626, NON-MEDICAL) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 50,0000 FACTURA NÚMERO: 2020AIDES01	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
27	UIEDM-COVID-19-PE-R36/0951/2020 23/06/2020	FOINTER, S.A. DE C.V.	MASCARILLA DESECHABLE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 200 FACTURA NÚMERO: CSP-200312035	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
			MASCARILLA DESECHABLE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,000 FACTURA NÚMERO: HW22-042020	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
28	UIEDM-COVID-19-PE-R34/0952/20	DOKAL, S.A. DE C.V.	PROTECTIVE RESPIRATOR FOR CIVIL USE FABRICANTE:	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE	COMERCIALIZACIÓN

	20 24/06/2020		XINNING COUNTRY KANG NING MEDICAL PRODUCTS COMPANY CANTIDAD: 25,000 FACTURA NÚMERO: 2060		CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
29	UIEDM- COVID-19- PE- R29/0953/20 20 20/06/2020	GRÁFICA OFFSET DIGITAL, S.A. DE C.V.	MASCARILLA QUIRURGICA DESECHABLE (3PLY) FABRICANTE: CANTIDAD: FACTURA NÚMERO:	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
30	UIEDM- COVID-19- PE- R36/0954/20 20 25/06/2020	CONSTRUCT ORA, S.A. DE C.V.	4 LAYER KN95 FACE MASK FABRICANTE: NO DIPONIBLE CANTIDAD: 4,200 FACTURA NÚMERO: 34913858501023877	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
			3 LAYERS DISPOSABLE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 4,000 FACTURA NÚMERO: 34913858501023877	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			THERMOMETER MODELO: JXB-178 FABRICANTE: GUANGZHOU CANTIDAD: 50 FACTURA NÚMERO: 34913858501023877	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
31	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0955/20 20 25/06/2020	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	CC&B128-KN95 FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 3,000 FACTURA NÚMERO: SS22/20EAI	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			CC&B128-KN95 FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 3,000 FACTURA NÚMERO: SS22/20EBI	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			CC&B128-DM01-P FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD:1,500 FACTURA NÚMERO: S22/20ECI	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE	

					ESTA DIRECCIÓN.	
			CC&B128-DM01-P FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 3,600 FACTURA NÚMERO: S22/20ECI	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
32	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0956/20 20 29/06/2020	K MART, S.A. DE C.V.	CLIP JABON ANTIBACTERIAL FABRICANTE: SHALOM CANTIDAD: 4,800 FACTURA NÚMERO: 3028099	PRODUCTO COSMÉTICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE	COMERCIALIZA- CIÓN
33	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0960/20 20 10/07/2020	LIBERTY CONTAINER LINE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MASK SHUFANG FOR KIDS (KN95) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 2,000 FACTURA NÚMERO: 3619981	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
34	UIEDM- COVID-19- PE- R34/0961/20 20 24/06/2020	IDECAFEZ S.A. DE C.V.	DISPOSABLE PROTECTIVE MASK FABRICANTE: RUNGAO DONGFENG GLOVE CO., LTD. CANTIDAD: 100,000 FACTURA NÚMERO: MDL20-035	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			KN95 CIVIL PROTECTIVE MASK FABRICANTE: RUNGAO DONGFENG GLOVE CO., LTD. CANTIDAD: 2,000 FACTURA NÚMERO: MDL20-035	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
35	UIEDM- COVID-19- PE- R36/0962/20 20 25/06/2020	NESTLÉ EL SALVADOR. S.A. DE C.V.	DISPOSABLE SURGICAL MASK FABRICANTE: RIZHAO SANQI MEDICAL & HEALTH ANTICLES CO., LTD. CANTIDAD: 24 CASE FACTURA NÚMERO: 956384229	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
36	UIEDM- COVID-19- PE- R23/0963/20 20 25/06/2020	PRODINCA, S.A. DE C.V.	VIRUS COLLECTION AND PRESERVATION SYSTEM FABRICANTE: JIANGSU KANGJIAN MEDICAL APPARATUS CO., LTD. CANTIDAD: 9,000 FACTURA NÚMERO: 341416070010294	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN

37	UIEDM- COVID-19- PE- R35/0965/20 20 20/06/2020	INDECON, S.A. DE C.V.	VENTILADOR PARA ADULTOS Y NIÑOS MODELO: SIARETRON 4,000 FABRICANTE: SIARE ENGINEERING INTERNATIONAL GROUP S.R.L. CANTIDAD: 30 FACTURA NÚMERO: 103/VI	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			VENTILADOR PARA ADULTOS Y NIÑOS MODELO: SIARETRON 4,000 FABRICANTE: SIARE ENGINEERING INTERNATIONAL GROUP S.R.L. CANTIDAD: 60 FACTURA NÚMERO: 103/VI	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
38	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0967/20 20 18/06/2020	ZD TECNOLOGÍA , S.A. DE C.V.	MASCARILLA DESECHABLE REMAX LIFE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 2,000 FACTURA NÚMERO: SV200514JS	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
			MASCARILLA DESECHABLE REMAX LIFE FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 2,000 FACTURA NÚMERO: SV200514JS	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
39	UIEDM- COVID-19- PE- R34/0968/20 20 18/06/2020	PICME, S.A. DE C.V.	INFRARED THERMOMETER MODELO: HG01 FABRICANTE: HUNAN HONGGAO ELECTRONIC TECHNOLOGY CO., CANTIDAD: 100 FACTURA NÚMERO: S38/20EBI	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
40	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0970/20 20 22/06/2020	DUWESR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MASK FABRICANTE:NO DISPONIBLE CANTIDAD: 3,000 FACTURA NÚMERO: D5/20EAI	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO Y COMERCIALIZA- CIÓN
41	UIEDM- COVID-19- PE- R34/0972/20 20 13/07/2020	ERICK HAMED MEJÍA BARRERA	DISPOSABLE MEDICAL MASK FABRICANTE: PUYANG SHUKANG MEDICAL DEVICES CO., LTD	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE	USO INTERNO

			CANTIDAD: 4,000 FACTURA NÚMERO: YP20200603J		COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
42	UIEDM- COVID-19- PE- R18/0978/20 20 20/06/2020	NESTLÉ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TREMÓMETRO INFRARROJO FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 3 FACTURA NÚMERO: SV-001-20EXP-TER	DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
43	UIEDM- COVID-19- PE- R29/0979/20 20 20/06/2020	GRUPO RUBI, S.A. DE C.V.	MASCARILLA (DISPOSABLE MASK) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 2,000,000 FACTURA NÚMERO: APF6304890251	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
44	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0980/20 20 18/06/2020	TRINIDAD DE JESÚS PONCE	MASCARILLAS DESECHABLES 3 CAPAS NO MEDICAS FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 36,000 FACTURA NÚMERO: CA00200504	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
45	UIEDM- COVID-19- PE- R35/0981/20 20 26/06/2020	PARTS PLUS, S.A. DE C.V.	NON-MEDICAL PROTECTIVE FACE MASK KN95 FABRICANTE: RUICHANG JUNWEI MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. CANTIDAD: 42,000 FACTURA NÚMERO: I-S-JR20200615B	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
46	UIEDM- COVID-19- PE- R36/0982/20 20 25/06/2020	GRUPO LUMECA, S.A. DE C.V.	DISPOSABLE ANTI- PARTICULATE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 10,000 FACTURA NÚMERO: ECL200407	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	COMERCIALIZA- CIÓN
			DISPOSABLE ANTI- PARTICULATE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 4,500 FACTURA NÚMERO: ECL200407	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
			DISPOSABLE FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 5,000 FACTURA NÚMERO: ECL200407	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	

			FACE SHIELD FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 1,000 FACTURA NÚMERO: ECL200407	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
47	UIEDM- COVID-19- PE- R36/0983/20 20 26/06/2020	WU YU CHING	DISPOSABLE FACE MASKS FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 4,350 FACTURA NÚMERO: BQ20200611001	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
48	UIEDM- COVID-19- PE- R35/0986/20 20 30/06/2020	LABORATORI OS VIJOSA, S.A. DE C.V.	FACE MASK 3 PLY FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 252,000 FACTURA NÚMERO: 2020TAD0148	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
			CLEAR EYE MASK (LENTES DE PROTECCIÓN) FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 1,296 FACTURA NÚMERO: 2020TAD0148	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
49	UIEDM- COVID-19- PE- R33/0987/20 20 18/06/2020	INTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MASCARILLA N95 X- PLORE 1350 FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 400 FACTURA NÚMERO: 000-002-01- 00005630	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO
			MASCARILLA N95 CON VALVULA X- PLORE 1350 FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 200 FACTURA NÚMERO: 000-002-01- 00005630	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
50	UIEDM- COVID-19- PE- R35/0988/20 20 25/06/2020	IDOL, S.A. DE C.V.	KN95 DISPOSABLE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 11,000 FACTURA NÚMERO: LB514/058U	NO ES DISPOSITIVO MÉDICO	EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DECLARADO DEL PRODUCTO, SE CONCLUYÓ QUE NO ES OBJETO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	USO INTERNO

18.20.5.3. *Aprobar* el dictamen técnico de las solicitudes de permiso especial de importación en el marco de la emergencia nacional por Covid-19 de productos sujetos a condición, según el detalle siguiente:

DICTAMEN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 SUJETO A CONDICIÓN				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	CONDICIONES
1	UIEDM-COVID-19-PE-R35/0928/2020 16/06/2020	MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR	HDL DISPOSABLE SURGICAL MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 1,500,000 FACTURA NÚMERO: FL1021	NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR EL NOMBRE COMERCIAL, NÚMERO DE LOTE, MODELO, MARCA, FABRICANTE, DIRECCIÓN DE LA PLANTA DE MANUFACTURA Y DEMÁS DATOS CONSIGNADOS EN EL EMPAQUE Y DE LOS INSERTO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE Y SE ORDENA LA REMISIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS EMPAQUES Y DE LOS INSERTOS INCLUIDOS EN LOS MISMOS.
			KN95 FACE MASK FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 1,500,000 FACTURA NÚMERO: FL1026	NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR EL NOMBRE COMERCIAL, NÚMERO DE LOTE, MODELO, MARCA, FABRICANTE, DIRECCIÓN DE LA PLANTA DE MANUFACTURA Y DEMÁS DATOS CONSIGNADOS EN EL EMPAQUE Y DE LOS INSERTO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE Y SE ORDENA LA REMISIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS EMPAQUES Y DE LOS INSERTOS INCLUIDOS EN LOS MISMOS.
			INFRARED THERMOMETER FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 1,000 FACTURA NÚMERO: FL1027	NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR EL NOMBRE COMERCIAL, NÚMERO DE LOTE, MODELO, MARCA, FABRICANTE, DIRECCIÓN DE LA PLANTA DE MANUFACTURA Y DEMÁS DATOS CONSIGNADOS EN EL EMPAQUE Y DE LOS INSERTO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE Y SE ORDENA LA REMISIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS EMPAQUES Y DE LOS INSERTOS INCLUIDOS EN LOS MISMOS.
2	UIEDM-COVID-19-PE-R35/0969/2020 02/07/2020	HILDA MARCELA AMAYA LAZO	TERMÓMETRO INFRARROJOS FABRICANTE: NO DISPONIBLE CANTIDAD: 100 FACTURA NÚMERO: 40762474501021517	NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR EL NOMBRE COMERCIAL, NÚMERO DE LOTE, MODELO, MARCA, FABRICANTE, DIRECCIÓN DE LA PLANTA DE MANUFACTURA Y DEMÁS DATOS CONSIGNADOS EN EL EMPAQUE Y DE LOS INSERTO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE Y SE ORDENA LA REMISIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS EMPAQUES Y DE LOS INSERTOS INCLUIDOS EN LOS MISMOS.
3	UIEDM-COVID-19-PE-R33/0984/2020 10/06/2020	UNISERFA, S.A. DE C.V.	HAND SANITIZER GEL FABRICANTE: GUANGZHOU HANFANG PAHARMCEUTICAL CO., LTD CANTIDAD: 19,992 FACTURA NÚMERO:	NO FUE POSIBLE VERIFICAR CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO, POR ELLO SE

			ZJCH20200519-1	AUTORIZA EL DESADUANAJE.
			HAND SANITIZER GEL FABRICANTE: GUANGZHOU HANFANG PAHARMCEUTICAL CO., LTD CANTIDAD: 37,536 FACTURA NÚMERO: ZJCH20200519-1	NO FUE POSIBLE VERIFICAR CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE.
			HAND SANITIZER GEL FABRICANTE: GUANGZHOU HANFANG PAHARMCEUTICAL CO., LTD CANTIDAD: 100,080 FACTURA NÚMERO: ZJCH20200519-1	NO FUE POSIBLE VERIFICAR CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE.
			HAND SANITIZER GEL FABRICANTE: GUANGZHOU HANFANG PAHARMCEUTICAL CO., LTD CANTIDAD: 20,016 FACTURA NÚMERO: ZJCH20200519-2	NO FUE POSIBLE VERIFICAR CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE.
			HAND SANITIZER GEL FABRICANTE: GUANGZHOU HANFANG PAHARMCEUTICAL CO., LTD CANTIDAD: 37,536 FACTURA NÚMERO: ZJCH20200519-2	NO FUE POSIBLE VERIFICAR CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE.
			HAND SANITIZER GEL FABRICANTE: GUANGZHOU HANFANG PAHARMCEUTICAL CO., LTD CANTIDAD: 99,960 FACTURA NÚMERO: ZJCH20200519-2	NO FUE POSIBLE VERIFICAR CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO, POR ELLO SE AUTORIZA EL DESADUANAJE.

18.20.5.4. Autorizar la importación bajo la figura de visado sujeto a condición a:

VISADOS SUJETOS A CONDICIÓN				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	CONDICIONES
1	UIEDM-VC- R33/0312/2020 22/07/2020	WALTER ALEXANDER RIVAS IGLESIAS.	PRODUCTOS: ROLLOS DE ADHESIVO TRANSPARENTE DE 10 CM X 10 CM, DECLARADO EN FACTURA NÚMERO: HX-WAL-004,	SELLADO DE LOS PRODUCTOS: ROLLOS DE ADHESIVO TRANSPARENTE DE 10 CM X 10 CM, HASTA FINALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO, ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS DE ESTE ENTE REGULADOR.
2	UIEDM-VC- R33/0317/2020 29/07/2020	CLIDER, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS COSMÉTICOS: DETOXIFYING CLAY MASK CON NÚMERO DE SOLICITUD PRE REGISTRO 202003029478 CON ESTADO OBSERVADO, ACTIVE MATTIFYIN CLEANSER CON NÚMERO DE SOLICITUD PRE REGISTRO 201908029165 CON ESTADO OBSERVADO, ALPHA BETA GEL TONER Y AHA LIGHTENING	SELLADO DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS: DETOXIFYING CLAY MASK CON NÚMERO DE SOLICITUD PRE REGISTRO 202003029478 CON ESTADO OBSERVADO, ACTIVE MATTIFYIN CLEANSER CON NÚMERO DE SOLICITUD PRE REGISTRO 201908029165 CON ESTADO OBSERVADO, ALPHA BETA GEL TONER Y AHA LIGHTENING

			DECLARADOS EN FACTURA NÚMERO: 26804-00	HASTA FINALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO, ANTE ESTA DIRECCIÓN
3	UIEDM-VC- R33/0318/2020 29/07/2020	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	INSUMOS MÉDICOS: 13 MÁQUINAS USADAS DE DIÁLISIS PERITONEAL (HOMECHOISE) CON REGISTRO SANITARIO NÚMERO IM124502102014. FACTURA NÚMERO: 20200611-1	SELLADO DE LOS INSUMOS MÉDICOS: 13 MÁQUINAS USADAS DE DIÁLISIS PERITONEAL (HOMECHOISE) CON REGISTRO SANITARIO NÚMERO IM124502102014, HASTA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE USO EN TERRITORIO NACIONAL ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS DE ESTE ENTE REGULADOR.
4	UIEDM-VC- R29/0322/2020 29/07/2020	DROGUERÍA GUARDADO	ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA: IMMUN ACTIVE DENK, POLVO CON NÚMERO DE REGISTRO SN000528022019, FACTURAS NÚMERO: 478274/2, 940997 Y 478268/2,	SELLADO DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA: IMMUN ACTIVE DENK, POLVO CON NÚMERO DE REGISTRO SN000528022019, HASTA FINALIZAR EL TRÁMITE DE PRIMER LOTE DE COMERCIALIZACIÓN, ANTE LA UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD EN EL PRE Y POST REGISTRO DE MEDICAMENTOS Y LA UNIDAD DE INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DE ESTE ENTE REGULADOR.
5	UIEDM-VC- R18/0327/2020 30/07/2020	CORPORACIÓN PHARMALIVET, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS: BAKT GO, BAKT SURFACES CONC, BAKT TOOLS CONC Y BAK AIR CONC. FACTURA NÚMERO: FI000990	SELLADO PARA LOS PRODUCTOS: BAKT GO, BAKT SURFACES CONC, BAKT TOOLS CONC Y BAK AIR CONC.; HASTA FINALIZAR TRÁMITES REGISTRALES PENDIENTES ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS DE ESTE ENTE REGULADOR.
6	UIEDM-VC- R18/0329/2020 30/07/2020	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	INSUMO MÉDICO: CT SCANNER REFURBISHED ASTEION S4, TSX- 0218/AB Y SUS ACCESORIOS. FACTURA NÚMERO 15X0X8Y-1,	SELLADO PARA EL INSUMO MÉDICO: CT SCANNER REFURBISHED ASTEION S4, TSX-0218/AB Y SUS ACCESORIOS; EL CUAL NO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO; HASTA FINALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS DE ESTE ENTE REGULADOR

18.20.5.5. Autorizar el levantamiento de las medidas regulatorias decretadas en los visados sujetos a condición siguientes:

AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS REGULATORIAS DE VISADOS SUJETOS A CONDICIÓN				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	CONDICIÓN	MOTIVO
1	UIEDM-VC- R18/0330/2020 30/07/2020	DORIS ELIZABETH CABEZAS DE MARTÍNEZ	SELLADO DE LOS PRODUCTOS: EPOXY POLYESTER POWDER COATING GREY, EPOXY POLYESTER POWDER COATING TRANSPARENT WINE Y EPOXY POLYESTER POWDER COATING TRANSPARENT BLUE. FACTURA NÚMERO: WL2002191	FINALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS POR PARTE DEL ÁREA DE QUÍMICOS DE LA UNIDAD DE ESTUPEFACIENTES DE ESTE ENTE REGULADOR.
2	UIEDM-J-	UIEDM-VC- R18/0330/2020	SELLADO DE LOS PRODUCTOS	FINALIZACIÓN DEL REGISTRO

	R18/0331/2020 30/07/2020		COSMÉTICOS: PERFUME CIEFRAGANCIAS CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC39541219; BODY MIST CIEFRAGANCIAS, CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC06820320; CREMA FACIAL PARA HOMBRE Y MUJER CIEFRAGANCIAS, CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC06860320; SERUM FACIAL - SERUM ANTIEDAD, CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC06840320; GEL CONTORNO DE OJOS CIEFRAGANCIAS, CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC06850320; MANTECA CORPORAL CIEFRAGANCIAS, CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC06790320; MASCARILLA CAPILAR CIEFRAGANCIAS, CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC06800320; GEL DE BAÑO CIEFRAGANCIAS, CON NÚMERO DE REGISTRO 1EC06810320; FACTURAS NÚMERO: 000418 Y 000419	SANITARIO Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON EL PAGO DE LA ANUALIDAD ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS DE ESTE ENTE REGULADOR
3	UIEDM-VC- R15/0334/2020 30/07/2020	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V. (S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.).	SELLADO DEL INSUMO MÉDICO UNIDAD DENTAL CROMA Y SUS COMPONENTES, FACTURA NÚMERO: ALGG 085/20.	FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO BAJO EL NÚMERO IM046223072020, ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS DE ESTE ENTE REGULADOR.

PUNTO NÚMERO 6. El director nacional cedió la palabra a la coordinadora química de esta Dirección quien hizo de conocimiento a los delegados que existen cuarenta y seis solicitudes de autorización de publicidad de medicamentos que han sido evaluadas de forma favorable por la Unidad de Promoción y Publicidad y la División de Registro Sanitario, así como una solicitud de promoción de medicamento que fue dictaminada favorable, por lo que el director nacional propuso a los delegados otorgar los permisos de publicidad y autorizar la promoción de medicamentos dictaminadas como favorables. Seguidamente, el director nacional sometió a votación la propuesta obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4, 6 letra f) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, tomaron los siguientes **ACUERDOS: 18.20.6.1.** Autorizar la publicidad de los medicamentos a:

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS					
Nº	Nº SOLICITUD	SOLICITANTE	MEDICAMENTOS	Nº REGISTRO SANITARIO	MEDIO DE DIFUSIÓN
1	20200811040001	LABORATORIOS VIJOSA	VITAMINA D3 2000 UI VIJOSA CÁPSULAS	SN004325062020	INTERNET
2	20200811040002	LABORATORIOS VIJOSA	VITAMINA D3 2000 UI VIJOSA CÁPSULAS	SN004325062020	TELEVISIÓN
3	20200811020004	BAYER S.A.	TABCÍN FLEMA Y CONGESTIÓN CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA	F061121112019	INTERNET

4	20200811020005	BAYER AG.	VISANNE COMPRIMIDOS 2.0 MG	F048129112012	CARTELES Y SIMILARES
5	20200811040006	ANCALMO S.A. DE C.V.	ACICLOVIRAX (5 G/2G)/100 G GEL	19763	INTERNET
			SUERO ORAL ANCALMO SABOR A FRESA GRANULADO	23108	
			NERVO TIAMÍN D 25 MG TABLETAS	23301	
			SUERO ORAL ANCALMO SABOR A NARANJA GRANULADO	23794	
			SUERO ORAL VITAMINADO GRANULADO	6372	
			ENERGIL (5 G/10 ML) SOLUCIÓN	F010828022019	
			PLANTASSEL 200 MG TABLETAS DISPERSABLES	F011508032006	
			PLANTASSEL 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F011608032006	
			SUERO ORAL ANCALMO COCO CON ZINC SOLUCIÓN	F027106072017	
			SUERO ORAL ANCALMO NARANJA CON ZINC SOLUCIÓN	F027206072017	
			SUERO ORAL ANCALMO FRUTA CON ZINC (SOLUCIÓN)	F031124082017	
			SUERO ORAL ANCALMO FRESA CON ZINC SOLUCIÓN	F031224082017	
			RINOMAR (SOLUCIÓN ISOTONICA 0.9%)	F037612102017	
			SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO	F042907072004	
			KIDIFLU SOLUCIÓN (GOTAS PEDIÁTRICAS)	F055816112011	
KIDIFLU EX SOLUCIÓN ORAL	F057321102009				
BILOKAN TABLETAS	F088008121999				
BILOKAN COMPLEX CÁPSULAS	F110230082000				
INMUNAT CÁPSULAS	N006524072002				
6	20200811020007	BAYER AG.	EYLIA SOLUCIÓN INYECTABLE	BT000413062013	CARTELES Y SIMILARES
7	20200811020008	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	CHITOSAN 500 MG FG CÁPSULAS	SN002317032016	INTERNET
8	20200811040009	ADM PROTEXIN LIMITED	MULTIFLORA COMPRIMIDOS MASTICABLES	F025825042013	INTERNET
			MULTIFLORA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F032630052013	
			MULTIFLORA PLUS CÁPSULAS	F049911072013	
9	20200811020010	ALCÓN CENTROAMÉRICA, S.A.	ACCENTRIX 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	F024023052007	CARTELES Y SIMILARES
10	20200812020001	GUARDADO, S.A. DE C.V.	VITA TOS-JARABE	F008507032013	TELEVISIÓN
			VITATOS RESFRÍO	F016420032014	
11	20200812020002	BAYER S.A.	ALKA-GASTRIC 500 MG TABLETAS MASTICABLES	RG1982101007	INTERNET
12	20200812020003	BAYER S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	INTERNET
13	20200812020004	BAYER AG.	NATELE EASY GELS VITAMINAS Y MINERALES PARA EL EMBARAZO CÁPSULAS BLANDAS	F012508032006	INTERNET
14	20200812040005	GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LIMITED	ZYRTEC 10 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	18480	RADIO
			ZYRTEC 1 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	22038	
15	20200812020006	BAYER S.A.	ALKA-GASTRIC 500 MG TABLETAS MASTICABLES	RG1982101007	INTERNET
16	20200812020007	BAYER S.A.	ALKA-GASTRIC 500 MG TABLETAS MASTICABLES	RG1982101007	TELEVISIÓN
17	20200812020008	BAYER S.A.	ALKA-GASTRIC 500 MG TABLETAS MASTICABLES	RG1982101007	VALLA PUBLICITARIA

18	20200812020009	BAYER S.A.	ALKA-GASTRIC 500 MG TABLETAS MASTICABLES	RG1982101007	CARTELES Y SIMILARES
19	20200812020010	BAYER S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	RADIO
20	20200812020011	MERCK S.A. COLOMBIA, MERCK, S.A. COLOMBIA	ZIAC 2.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F006716121998	CARTELES Y SIMILARES
			ZIAC 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F006816121998	
			ZIAC 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F041921062000	
21	20200812020013	PHARMATON, S.A.	PHARMATON VITALITY TABLETAS RECUBIERTAS	SN008310102013	INTERNET
22	20200812020014	MERCK S.A. COLOMBIA, MERCK, S.A. COLOMBIA	ZIAC 2.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F006716121998	CARTELES Y SIMILARES
			ZIAC 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F006816121998	
			ZIAC 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F041921062000	
23	20200812020015	MERCK S.A. COLOMBIA, MERCK, S.A. COLOMBIA	ZIAC 2.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F006716121998	CARTELES Y SIMILARES
			ZIAC 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F006816121998	
			ZIAC 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F041921062000	
24	20200812020016	MERCK SANTE S.A.S., MERCK, S.A., MERCK, S.A. DE C.V.	GLISULIN 850 MG TABLETAS LAQUEADAS	23473	CARTELES Y SIMILARES
			GLISULIN 500MG TABLETAS RECUBIERTAS	23474	
			GLISULIN® 500 XR, TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F010716032005	
			GLISULIN® 1000 XR TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F015714042010	
			GLISULIN 1000 MG. TABLETAS RECUBIERTAS	F027819052004	
			GLISULIN 750 XR TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	F050624102007	
25	20200812020017	MERCK SANTE S.A.S., MERCK, S.A., MERCK, S.A. DE C.V.	GLISULIN 850 MG TABLETAS LAQUEADAS	23473	CARTELES Y SIMILARES
			GLISULIN 500MG TABLETAS RECUBIERTAS	23474	
			GLISULIN® 500 XR, TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F010716032005	
			GLISULIN® 1000 XR TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F015714042010	
			GLISULIN 1000 MG. TABLETAS RECUBIERTAS	F027819052004	
			GLISULIN 750 XR TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F050624102007	
26	20200812040018	LABORATORIOS BAGO DE PANAMÁ S.A.	ELIDEL 1% CREMA	F011123032017	CARTELES Y SIMILARES
27	20200812040019	LABORATORIOS BAGO DE PANAMÁ S.A.	ELIDEL 1% CREMA	F011123032017	CARTELES Y SIMILARES
28	20200813020002	DENK PHARMA GMBH & CO. KG	CALCIUM ACTIVE DENK 500 MG COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	SN005518102018	VALLA PUBLICITARIA
29	20200814040001	ALCÓN CENTROAMÉRICA, S.A.	VYMADA 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F050306102016	INTERNET (CORREO ELECTRÓNICO)
			VYMADA 50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F050406102016	
			VYMADA 200MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F050606102016	
30	20200814020002	SANDOZ GMBH	CURAM 1000MG TABLETAS RECUBIERTAS	F043213062013	CARTELES Y SIMILARES
31	20200814020003	SANDOZ GMBH	CURAM 1000MG TABLETAS RECUBIERTAS	F043213062013	CARTELES Y SIMILARES
32	20200814020004	SANDOZ GMBH	CURAM 1000MG TABLETAS RECUBIERTAS	F043213062013	CARTELES Y SIMILARES
33	20200814020005	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	LACORYL® 60 MG CÁPSULAS	F026117052006	CARTELES Y SIMILARES

34	20200814020006	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	LACORYL ® 60 MG CÁPSULAS	F026117052006	CARTELES Y SIMILARES
35	20200814020007	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	LACORYL ® 60 MG CÁPSULAS	F026117052006	CARTELES Y SIMILARES
36	20200814020008	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	LACORYL ® 60 MG CÁPSULAS	F026117052006	CARTELES Y SIMILARES
37	20200814020009	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	LACORYL ® 60 MG CÁPSULAS	F026117052006	CARTELES Y SIMILARES
38	20200814020010	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	LACORYL ® 60 MG CÁPSULAS	F026117052006	CARTELES Y SIMILARES
39	20200814020011	GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LIMITED	ZYRTEC 10 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	18480	INTERNET
40	20200814020012	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	PEPTO BISMOL 1.75 G/100 ML SUSPENSIÓN	9309	RADIO
41	20200814020013	ALCÓN LABORATORIES INC.	SYSTANE ULTRA LUBRICANTE 0.4% / 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	F005431012013	CARTELES Y SIMILARES
			SYSTANE BALANCE SOLUCIÓN OFTÁLMICA LUBRICANTE	F083912092013	
42	20200814040014	GENOMMA LABORATORIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	NEXT TABS TABLETAS	F048127062013	TELEVISIÓN
43	20200817020001	LABORATORIOS S Y M, S.A. DE C.V.	VITASYM GINKGO BILOBA CÁPSULAS	N000608062017	INTERNET
44	20200817020002	LABORATORIOS S Y M, S.A. DE C.V.	VITASYM C 500 MG TABLETAS	SN008008122016	INTERNET
45	20200817020003	LABORATORIOS S Y M, S.A. DE C.V.	VITASYM E 400 UI CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA	SN007808122016	INTERNET
46	20200817020004	JOMI, S.A. DE C.V.	VITASYM B12 CON HIERRO TABLETAS	17798	INTERNET

18.20.6.2. Autorizar la promoción de medicamentos a:

AUTORIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE MEDICAMENTOS					
N°	SOLICITUD	SOLICITANTE	PRODUCTOS	REGISTRO	TIPO DE PROMOCIÓN
1	PROM-0357 - 2020	JAIME FRANCISCO TOWNSON	BETASPORINA, CEFTRIAXONA 1G	21511	2+1

PUNTO NÚMERO 7. El director nacional hizo del conocimiento a la Junta de Delegados el punto referente a la extensión de vigencia de Buenas Prácticas de Manufactura en adelante BPM- en la Agencia Europea de Medicamentos en adelante -EMA-. Por lo que cedió la palabra al jefe de la División de Registro Sanitario quien dio a conocer a los delegados que a nivel mundial se ha realizado una extensión al tiempo de vigencia de certificado de las BPM por parte de la EMA ya que debido a la pandemia por Covid-19 existen ciertas restricciones a nivel nacional e internacional que han ocasionado dificultades en la realización de ciertas inspecciones de BPM realizadas por las autoridades reguladoras de medicamentos y otros productos sanitarios. Continua explicando que en la División de Registro Sanitario específicamente en la Unidad de Registro de Medicamentos, para el registro sanitario de un producto farmacéutico según lo estipulado en el artículo 20 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, el solicitante debe presentar el certificado de producto farmacéutico

según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y en caso que no se disponga de él debe presentar el Certificado de Venta Libre y de BPM, señalando además que el tiempo de vigencia de las mismas al cual se esta haciendo referencia, está proyectado hasta diciembre de dos mil veintiuno; explica también, que la EMA ha adoptado medidas consistentes en la validez de la certificación de buenas prácticas de fabricación -en adelante GMP- que respaldan la fabricación e importación de medicamentos en el espacio económico Europeo. Consecutivamente el director nacional cedió la palabra a la coordinadora química de esta Dirección quien explicó respecto a los métodos de validación y calificación para la instalación de laboratorios que el trámite se tarda aproximadamente ocho meses, lo que genera que certificado de buenas prácticas tenga cuatro meses de vigencia. Seguidamente el director nacional propuso tener por recibido el informe sobre las medidas que han tomado otras agencias regulatorias respecto al certificado de BPM, por lo que sometió a votación la propuesta antes realizada obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO: 18.20.7.** *Tener por recibido el informe presentado por el Jefe de la División de Registro Sanitario relativo a la extensión de la vigencia de Buenas Prácticas de Manufactura en la Agencia Europea de Medicamentos. PUNTO NÚMERO 8.* El director hizo de conocimiento a los delegados la necesidad de dar seguimiento al acuerdo 11.20.6.2. tomado en sesión extraordinaria de Junta de Delegados número 11.2020 de fecha veintiocho de abril del corriente año, en ese sentido, cedió la palabra al jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes quien manifestó que en el referido acuerdo se requirió girar comunicación a todos los titulares de los laboratorios farmacéuticos señalando los tres únicos supuestos en los cuales pueden ser autorizados como importadores de productos farmacéuticos, los cuales son: cuando se trate de una importación destinada para las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud; cuando la importación de productos controlados sea mediante previa autorización de esta Dirección; y por derecho propio, es decir, cuando se trate de la importación de productos bajo su titularidad que han sido fabricados por un tercero extranjero en virtud de un contrato de fabricación o maquila; a continuación expresa que existe la necesidad de ampliar dichos criterios a los laboratorios de productos higiénicos, cosméticos e insumos médicos para estandarizarlos y de brindarles un periodo de transición en orden a regularizar su estado autorizatorio, por lo que recomienda se otorgue dicho periodo de transición desde la fecha de aprobación hasta el uno de enero del dos mil veintiuno; continuó expresando que en los casos que deseen seguir importando los referidos productos deberán tramitarlos a través

de la figura de importador. Seguidamente, el director nacional propuso ampliar los criterios antes expuestos a los laboratorios que se dedican a realizar las actividades antes mencionadas y ampliar el periodo para que ellos puedan tener una etapa de transición y poder ejecutar el acuerdo como tal, a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que sometió a votación las propuestas antes mencionadas obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4, 6 letra x) 13, 53 letra j) y 64 de la Ley de Medicamentos y; 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, los delegados toman los siguientes **ACUERDOS:**

18.20.8.1. *Ampliar* los criterios antes mencionados a los laboratorios de productos higiénicos, cosméticos e insumos médicos, señalando los tres únicos supuestos en los cuales pueden ser importadores de los productos antes expresados. **18.20.8.2.** *Otorgar* un periodo de transición para que los laboratorios de productos higiénicos, cosméticos e insumos médicos les sean aplicados los criterios antes enunciados a partir del uno de enero de dos mil veintiuno.

PUNTO NÚMERO 9. El director nacional hizo del conocimiento a la Junta de Delegados el punto referente al informe de inspección de buenas prácticas de manufactura en laboratorios farmacéuticos y laboratorios higiénicos durante el periodo de julio de dos mil diecinueve a julio de dos mil veinte. Por lo que cedió la palabra al inspector y fiscalizador supervisor de la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas quien explicó a los delegados que el criterio utilizado para la verificación de las buenas prácticas de manufactura garantiza la calidad de los productos que son elaborados a nivel nacional y regulados por el Reglamento Técnico Centroamericano 11.03.42.07 productos farmacéuticos, medicamentos de uso humano, buenas prácticas de manufactura para la industria farmaceutica, continuó exponiendo que durante el período de julio de dos mil diecinueve a julio de dos mil veinte se han realizado treinta y seis inspecciones de BPM a nivel nacional y de julio de dos mil diecinueve a diciembre de dos mil diecinueve un total de veintidós inspecciones, de las cuales once fueron completadas por verificarse el cumplimiento de toda la normativa así como de la guía de inspección y once fueron inspecciones de seguimiento en las que se verificó la ejecución del cronograma de mejoras para solventar las inconformidades existentes. Además explicó que de enero a julio del corriente año se han realizado catorce inspecciones, de las cuales nueve fueron completadas y cinco fueron de seguimiento, también que en el caso de los laboratorios cosméticos e higiénicos se realizaron catorce inspecciones. Expresa además, que en el periodo de julio a diciembre de dos mil diecinueve se realizó inspección a nueve laboratorios, sin embargo, debido a la pandemia por Covid-19 se dificultó la realización de las inspecciones de BPM, razón por la cual se tomaron medidas para su implementación, realizando una verificación documental

dentro de las instalaciones de la Dirección y verificando únicamente las etapas necesarias para constatar una infraestructura adecuada para la realización de los procesos respectivos, como una nueva metodología en circunstancias especiales, salvaguardando la salud de los inspectores y reduciendo el riesgo de contagio de Covid-19. Para finalizar explicó que de enero a julio del corriente año se cinco laboratorios se recertificaron en BPM, seis laboratorios farmacéuticos cumplieron con las BPM que se requieren para el otorgamiento de la certificación y ocho laboratorios se encuentran en proceso de ejecución de cronogramas de mejora para lograr el cumplimiento necesario. Por lo anterior el director nacional propuso tener por recibido el informe anteriormente expuesto y seguidamente sometió a votación dicha propuesta, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4, 6 letra m) y x) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, tomaron el siguiente **ACUERDO: 18.20.9.** *Tener por recibido el informe presentado por el inspector y fiscalizador supervisor de la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, relativo a las BPM en laboratorios farmacéuticos y laboratorios cosméticos e higiénicos en el periodo de julio de dos mil diecinueve a julio de dos mil veinte.* **PUNTO NÚMERO 10.** El director nacional hizo del conocimiento a la Junta de Delegados, el punto referente al informe de inspecciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento -en adelante BPA- realizadas en droguerías, farmacias y botiquines en el periodo comprendido de julio de dos mil diecinueve a junio de dos mil veinte. Por lo que cedió la palabra al inspector y fiscalizador supervisor de la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas quien expresó que desde julio a diciembre de dos mil diecinueve se verificó el cumplimiento de BPA en seis droguerías, de enero a julio de dos mil veinte se verificó el cumplimiento de BPA y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte -en adelante BPDyT- en cinco droguerías; respecto a los botiquines, de julio a diciembre de dos mil diecinueve se verificó el cumplimiento de BPA en setenta y un botiquines; en cuanto a Farmacias, de julio a diciembre de dos mil diecinueve se verificó el cumplimiento de BPA en doscientas sesenta y un farmacias, mientras que, de enero a julio de dos mil veinte, se verificó el cumplimiento de BPA en setenta farmacias. Señala finalmente que con las verificaciones realizadas se garantizan las condiciones apropiadas de almacenamiento en los distintos establecimientos. Por lo anterior, el director nacional propuso tener por recibido el informe anteriormente expuesto y seguidamente sometió a votación la propuesta realizada, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4, 6 letra s) y x) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, tomaron el siguiente **ACUERDO: 18.20.10.** *Tener por recibido el informe presentado por el inspector*

y fiscalizador supervisor de la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas relativo a las inspecciones de buenas prácticas de almacenamiento en droguerías, farmacias y botiquines de julio de dos mil diecinueve a junio de dos mil veinte. **PUNTO NÚMERO 11.** El director nacional hizo de conocimiento a los delegados el dictamen emitido por la Unidad de Litigios Regulatorios para la cancelación del registro sanitario del producto Butiwas B-12 200 mg + 2 mcg Grageas que contiene el principio activo "Fenilbutazona"; para ampliar el tema le cedió la palabra al encargado de la Unidad de Litigios Regulatorios quien explicó que el diez de julio de dos mil dieciocho, la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF) remitió a las agencias reguladoras nacionales (ARN) once notas respecto a la seguridad/efectividad de trece fármacos dentro de los cuales se encuentra el principio activo "Fenilbutazona" que presenta un riesgo-beneficio desfavorable, recomendando retirar del mercado nacional todos los medicamentos que contengan dicho principio activo con el fin de salvaguardar la salud de la población; que según estudios realizados por distintas ARN se evidenció que el principio activo es tóxico para la médula ósea y ha sido asociado a la anemia aplásica y agranulocitosis. Continuó exponiendo que el trece de agosto de dos mil diecinueve, se recibió notificación en el Sistema de Farmacovigilancia de una Reacción Adversa a un Medicamento (RAM) observada en el Hospital Nacional de Ciudad Barrios del departamento de San Miguel, en la que se presentó una reacción consistente en urticaria alérgica aguda cuyo diagnóstico clínico fue afecciones reumáticas agudas, sub agudas y crónicas provocando una hospitalización prolongada; que en atención a ello, la Junta de Delegados en sesión ordinaria número 19.2019 celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diecinueve tomó los acuerdos 58.19.1., 58.19.2. y 58.19.3., consistentes en dar inicio a los procedimientos de cancelación de registro sanitario de los productos que contienen el principio activo "Fenilbutazona", asimismo, requirió a Dirección Ejecutiva que por medio de la Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios -ahora Unidad de Litigios Regulatorios-, instruyera el procedimiento que conforme a derecho corresponde y emitiera la alerta de conformidad a lo estipulado en la normativa sanitaria vigente. Además, explicó que existían ocho registros sanitarios de productos farmacéuticos que contenían el principio activo "Fenilbutazona", de los cuales dos fueron cancelados a solicitud voluntaria de los titulares de los registros sanitarios y seis fueron objeto de procedimientos de cancelación de registro sanitario. Acto seguido señaló que cinco de esos productos ya fueron cancelados por la Junta de Delegados en sesión extraordinaria 03.2020 celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, quedando únicamente el producto Butiwas B-12 200 mg + 2 mcg Grageas, pendiente de decidir sobre su cancelación. Acto seguido manifestó que en el caso en

específico siendo la Unidad de Litigios Regulatorios la encargada de dar apoyo técnico y especializado a la Junta de Delegados en el ejercicio de su potestad autorizatoria se siguió el debido procedimiento, se brindó al titular del registro sanitario las garantías de audiencia y defensa, estableciendo que se ha configurado la causal de cancelación contenida en el artículo 35 letra a) de la Ley de Medicamentos la cual determina que podrá cancelarse el registro sanitario *"cuando el producto es inseguro e ineficaz al evaluarlo técnicamente con la información proveniente de literaturas o bibliografías reconocidas internacionalmente, o a través de la notificación de organismos internacionales relacionados con la preservación de la salud reconocidos por la autoridad reguladora de salud"*. Así mismo agregó que de conformidad al artículo 69 de la Constitución de la República, el Estado debe proveer los recursos necesarios e indispensables para el control permanente de la calidad de los productos farmacéuticos, siendo esta Dirección la autoridad competente para ejecución de tal disposición según lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Medicamentos; además, que de conformidad a la jurisprudencia vertida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia dictada en el proceso con referencia 306-2007, en la que ha reconocido que *"la potestad autorizatoria, o técnica autorizatoria, constituye una forma de limitación de la esfera jurídica de los particulares; en el sentido que, el legislador veda a estos el ejercicio de determinadas actividades, que sólo pueden llevarse a cabo, previa intervención de la Administración Pública, encaminada a constatar el cumplimiento de las condiciones previstas por el ordenamiento jurídico al efecto"* manifestando también, que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de inconstitucionalidad con referencia 8-2004, señaló que *"autorización es el acto administrativo mediante el cual se habilita a un particular a realizar lícita y legalmente una actividad cuyo ejercicio ha sido condicionado previamente por el legislador, en razón de un interés público o colectivo"*; y que la facultad de revocar un permiso -autorización, licencia- surge de la teoría de la trilogía de la Administración Pública: actividad policía; servicio público o prestación de servicios y actividad de fomento o promoción, la cual establece que la actividad policía es aquella que crea la potestad autorizatoria en la Administración para controlar y vigilar todas aquellas actividades privadas dentro de los criterios y márgenes de la ley. Esta potestad faculta, entre otras, a que la Administración otorgue permisos, licencias o títulos pueda anular o revocar los mismos dentro de los parámetros que la misma ley determine. Finalizó su intervención mencionando que al evidenciar que los productos que contienen el principio activo "Fenilbutazona" constituyen un riesgo para la salud de la población y teniendo la Junta de Delegados la facultad de cancelar los registros sanitarios que se enmarquen en la causal

establecida en el artículo 35 letra a) de la Ley de Medicamentos, recomienda la cancelación del registro sanitario del producto Butiwas b-12 200 mcg Grageas inscrito bajo el número 8416. Por lo anterior el director nacional propuso aprobar la cancelación del registro sanitario del producto Butiwas b-12 200 mcg Grageas con número de registro sanitario 8416. Seguidamente, el director nacional sometió a votación la propuesta realizada, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 6, letras d) y e) y 35 letra a) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, los delegados toman el acuerdo siguiente **ACUERDO: 18.20.11.** Autorizar la cancelación del registro sanitario del producto farmacéutico Butiwas B-12 200 mg + 2 mcg Grageas, con número de registro sanitario 8416. **PUNTO NÚMERO 12.** El director nacional hizo de conocimiento a los delegados el punto referente a la cancelación de veinticuatro productos farmacéuticos por la causal establecida en el artículo 35 letra k) de la Ley de Medicamentos; para ampliar el tema le cedió la palabra al encargado de la Unidad de Litigios Regulatorios quien indicó que se iniciaron los Procedimientos de Cancelación de Registro Sanitario por falta del pago de anualidad y/o renovación de la licencia de comercialización de veinticuatro productos regulados por esta Dirección; que el Decreto Legislativo 417 “Derechos por servicios y licencias para los establecimientos de salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos” establece que el pago de las anualidades se realizará durante los primeros tres meses de cada año, habiendo transcurrido dicho período esta sede administrativa tiene la facultad de iniciar el respectivo procedimiento a fin de cancelar el registro sanitario y la licencia respectiva de conformidad al artículo 35 letra k) de la Ley de Medicamentos; que se garantizó el debido procedimiento a los titulares de los referidos productos no obteniendo respuesta por parte de los mismos o manifestando no tener interés en mantener el registro sanitario; finalizó su intervención recomendando a la Junta de Delegados proceder a cancelar el registro sanitario de los productos que no regularizaron el pago de anualidades o renovación de la licencia de comercialización de los veinticuatro productos detallados en memorándum ULR/149-2020. Seguidamente, el director nacional sometió a votación la propuesta realizada, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 6 letras d) y e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos, toman el siguiente **ACUERDO: 18.20.12.** Autorizar la cancelación de los registros sanitarios de los siguientes productos:

N°	REFERENCIA	PRODUCTO	REGISTRO	MOTIVO
1	SEIPS/080-PCRS-2017	SPAR. ALER 5MG/5 ML JARABE.	F086210122003	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE

				MEDICAMENTOS.
2	SEIPS/062-PCRS-2017	OBTURADORES WAVEONE	IM067403072014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
3	SEIPS/062-PCRS-2017	LIMA DE GIRO ALTERNO ESTERIL WAVEONE (LIMA RECIPRO)	IM067603072014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
4	SEIPS/062-PCRS-2017	PUNTAS DE PAPEL PARA WAVEONE	IM067503072014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
5	SEIPS/062-PCRS-2017	PUNTAS DE GUTTA-PERCHA WAVEONE	IM067703072014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
6	SEIPS/059-PCRS-2017	CABLE ENDOCARDIACO PARA MARCAPASOS	IM039526052014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
7	SEIPS/064-PCRS-2017	INSUPEN	IM081324072014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
8	SEIPS/060-PCRS-2017	PISTOLA REUTILIZABLE AUTOMATICA	IM056219062014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
9	SEIPS/060-PCRS-2017	AGUJAS PARA BIOPSIA	IM061426062014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
10	SEIPS/060-PCRS-2017	DISPOSITIVO PARA LOCALIZACION PREOPERATORIA	IM067003072014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
11	SEIPS/060-PCRS-2017	PUZON PARA BIOPSIA CUTÁNEA	IM135216102014	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
12	SEIPS/225-PCRS-2016	FOSFOVITANERVO TABLETAS	RG3346110713	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
13	SEIPS/240-PCRS-2016	MEXISLIM 120 CAPSULAS DE ORALISTA 120 MG	F083112092013	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
14	SEIPS/240-PCRS-2016	FEXIGRA-180 MG	F089819092013	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
15	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131),	I.M.1.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
16	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE YODO	I.M.10.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
17	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE TALIO	I.M.2.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
18	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE ETIL CISTEINATO DIMERO (ECD-	I.M.3.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE

		SN)		MEDICAMENTOS.
19	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE ÁCIDO MUTILEN (MDP-SN)	I.M.4.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
20	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE 2-MATOXI ISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI)	I.M.5.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
21	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE ÁCIDO DE DIETIL EN TRIAMINO (DTPA-SN)	I.M.6.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
22	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE MACROAGREGADO DE ALBUMINA-SN	I.M.8.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
23	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE SULFURO COLOIDAL	I.M.9.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.
24	SEIPS/112-PCRS-2016	GENERADOR DE TECNESIO	I.M.7.06	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS.

PUNTO NÚMERO 13. El director nacional hizo del conocimiento a la Junta de Delegados, el punto referente al seguimiento de autorización de asignación de precios de Venta Máximo al Público -en adelante PVMP-. Seguidamente, cedió la palabra al jefe de la Unidad de Precios, quien en seguimiento a la solicitud presentada por parte de Droguería SAIMED S.A de C.V., referente a la asignación de PVMP de los productos Salbutamol saimed inhalador, con registro sanitario F010611022009 y Salbutamol 100 µg/dosis argus salud inhalador, con registro sanitario F043501102015. Continuó explicando a los Delegados que para efectuar el análisis técnico se verificó de acuerdo al Reglamento para la Determinación del PVMP, con el fin de complementar la información presentada en la sesión 17.2020, aclaró que el fabricante principal para ambos productos evaluados es M/S Caplin Point Laboratories Ltd., y el alterno es Midas Care Pharmaceuticals Pvt. Ltd.; los productos son elaborados por el fabricante alterno debido a que la planta de Caplin Point no cuenta con muchos productos del tipo inhalador; asimismo, expresó que a raíz de la pandemia por Covid-19, el fabricante alterno les incrementó el precio debido a los gastos por los nuevos protocolos de protección personal que conllevó al aumento en los gastos tanto de producción como de materia prima y que la droguería espera que al terminar la pandemia los costos disminuyan. Además, el fabricante principal está tratando de conseguir un nuevo fabricante alterno que posea autorización de Buenas Prácticas de Manufactura vigente para poder inscribirlo como fabricante alterno. Respecto al medio de transporte de los productos antes enunciados es aéreo, que deben tomarse en cuenta los anteriores argumentos a favor y en contra de un incremento de PVMP, expresando que, se verificaron las evidencias que el regulado presentó sobre los incrementos en el

costo de importación para los productos, cuyo principio activo se utiliza actualmente como parte de los protocolos de Covid-19, también mostró que la participación del mercado de dichos productos era limitada y que de acuerdo a lo expresado por el regulado, se esperaba que el incremento de precios de importación fuera temporal, así como la tendencia mensual de existencias, la cual se mostraba estable hasta julio de los corrientes. Por dichas razones se expresó que no hay suficiente evidencia que permita pensar que el mantener el precio máximo actual representaría un riesgo en el abastecimiento. En ese sentido la Unidad de Precios recomienda mantener el PVMP, con el fin de minimizar el impacto del incremento de precios para los pacientes en el contexto de Covid-19, ya que incrementarlo para todo el conjunto homogéneo podría implicar un alza innecesaria para el resto de productos de mayor venta en el mercado, incluido el innovador, y que considerando lo anterior, no se esperaba un riesgo significativo en el abastecimiento, el cual, en todo caso, la Unidad estaría monitoreando mensualmente para hacer de conocimiento de las autoridades de la institución algún riesgo o indicios de desmejoramiento del mismo, por lo que hizo hincapié en que la decisión entre ambas alternativas era compleja, pero que la recomendación principal se había inclinado por no aumentar el PVMP actual, bajo el argumento de que el principal objetivo de la regulación de precios es garantizar el mejor precio a la población, siempre que se garantice el acceso y disponibilidad de los mismos. Seguidamente el director nacional propuso mantener el PVMP vigente a los productos Salbutamol Saimed Inhalador con número de registro sanitario F010611022009 y Salbutamol 100 µg/dosis argus salud inhalador con número de registro sanitario F043501102015, y sometió a votación la propuesta realizada. Por tanto, los delegados en virtud de lo anterior, por unanimidad de los votos a favor y conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 4, 6 letra x), 58 de la Ley de Medicamentos; 3 del Reglamento para la Determinación de los Precios de Venta Máximo al Público de los Medicamentos y sus Verificaciones; 42 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos y; 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, tomaron el siguiente **ACUERDO: 18.20.13.1.** *Tener por recibido el informe de autorización de asignación de Precios de Venta Máximo al Público.* **18.20.13.2.** *Mantener en el Listado de PVMP vigente, dentro de la sección 1 del mismo, el Chm Salbutamol | 100 | mcg / aplicación | aplicaciones inhaladas - aerosoles y pulverizados presurizados, al cual pertenecen los productos genéricos Salbutamol Saimed Inhalador con número de registro sanitario F010611022009 y Salbutamol 100 µg/dosis argus salud inhalador con número de registro sanitario F043501102015, con un PVMP innovador de \$0.0315 por aplicación y un PVMP genérico de \$0.0220 por aplicación.* **PUNTO NÚMERO 14.** Los delegados estimaron conveniente conocer la propuesta para futuro de regulación de

precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público en la próxima sesión, debido a la prolongación de ésta, por lo que el director nacional sometió a votación la propuesta, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad al artículo 4 de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO: 18.20.14**. *Conocer* en la próxima sesión la propuesta sobre el futuro de la regulación de precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público. **PUNTO NÚMERO 15.1**. El director nacional a propuesta del delegado propietario de la Defensoría del Consumidor procedió a desarrollar el punto relativo a la autorización de pruebas Covid-19 y los precios que se han asignado a estas. Por lo que hizo del conocimiento a los delegados que a la fecha esta Dirección no ha otorgado ningún registro sanitario ni licencia de comercialización para la realización de pruebas PCR ni pruebas rápidas,

Continuó expresando que en cuanto al tema de regulación de precios de las referidas pruebas, esta Dirección está imposibilitada de ejercerla por tratarse de dispositivos médicos y que la Ley de Medicamentos únicamente faculta regular los precios de venta máxima al público de medicamentos. Seguidamente, el director nacional propuso se tenga por recibido el informe presentado relativo a la autorización de pruebas Covid-19 y los precios que se ha asignado a éstas. Por lo que el director nacional sometió a votación la propuesta, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad al artículo 4 de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO: 18.20.15.1.1**. *Tener* por recibido el informe presentado por el director nacional relativo a la autorización de pruebas Covid-19. **CIERRE**. No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos de su fecha de inicio y, encontrándose conforme a lo obrado en la misma, ratificamos el contenido de la presente acta y firmamos.

Lic. Noe Geovanni García Iraheta
Director Nacional / Director Ejecutivo y
Secretario de la Junta de Delegados

Dr. Amaury Morales Landrove
Delegado Propietario del Ministerio de Salud

Lcda. Verónica Carmelina Díaz Avilés
Delegada Propietaria del Ministerio de Economía

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Delegado Propietario de la Defensoría del
Consumidor

Licda. Gilda Isabel Hernández de
Hernández
Delegada Suplente del Instituto Salvadoreño del
Seguro Social

Lic. Raúl Anaya Mena
Delegado Suplente del Ministerio de Hacienda

Lic. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich
Delegado Propietario de las Universidades
privadas